



COLEGIO PARROQUIAL
PADRE LORENZO MONDANELLI

COLEGIO PARROQUIAL
PADRE
LORENZO MONDANELLI

2026

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DIRECCIÓN: LUIS HERMOSILLA 1449, COIHUECO - TELÉFONO: (+56) 42 2 471041
WWW.COLEGIOMONDANELLI.CL

ÍNDICE DE CONTENIDOS MÍNIMOS REGLAMENTO INTERNO

CONTENIDO	Páginas
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.	03 - 09
LEYES Y PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN LOS REGLAMENTOS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA	09 - 10
PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	10 - 16
REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN	16 - 17
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA	18 - 20
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	21 – 27
MEDIOS Y ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN ENTRE EL COLEGIO Y LAS FAMILIAS DE LOS ESTUDIANTES	27 - 28
REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR	28 – 29
DE LA ASISTENCIA, ATRASOS E INASISTENCIAS A CLASES	30 – 31
DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS O VIAJES DE ESTUDIOS	31 – 32
DE LAS FALTAS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS, DISCIPLINARIAS Y DE REPARACIÓN / ATENUANTES Y AGRAVANTES	32 – 33
GLOSARIO DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA Y MARCO DE VALORES	34 – 37
DE LA GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS	38 - 40
DEFINICIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS, REPARATORIAS, DISCIPLINARIA Y PLAZOS DE APLICACIÓN	40 - 49
NORMAS, TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS	50 – 105
DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	105 - 111
DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PADRES Y APODERADOS	111 - 116
APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.	116 - 117
DE LOS DIVERSOS DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA	117

I. IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

NOMBRE	COLEGIO PARROQUIAL PADRE "LORENZO MONDANELLI
RBD	12046 - 4
SOSTENEDOR	FUNDACIÓN LORENZO MONDANELLI
TIPO DE ESTABLECIMIENTO	PARTICULAR SUBVENCIONADO, GRATUITO, ENSEÑANZA CIENTÍFICO HUMANISTA
RÉGIMEN DE ENSEÑANZA	DIURNO HUMANISTA-CIENTÍFICO (HC)
NIVELES DE ENSEÑANZA	PRE-BÁSICA, BÁSICA Y MEDIA
DIRECCIÓN	CALLE LUIS HERMOSILLA Nº 1449, COIHUECO, PROVINCIA DE PUNILLA, REGIÓN DE ÑUBLE
COMUNA, REGIÓN	COIHUECO, ÑUBLE
TELÉFONO	+56 42 247 1070
CORREO ELECTRÓNICO	COLEGIOMONDANELLI@GMAIL.COM
SITIO WEB	WWW.COLEGIOMONDANELLI.CL
DIRECTORA	PATRICIA ALEJANDRA REYES SEPÚLVEDA
ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESC.	PAOLA CIFUENTES RODRÍGUEZ

HORARIOS:

- **CLASES:**

PREKINDER	Lunes a viernes/Mañana	08:30 hrs. a 12:30 hrs.
KINDER	Lunes a viernes/Mañana	08:30 hrs. a 12:30 hrs.
1º A 2º BÁSICO	Lunes a viernes/Mañana Lunes y martes /Tarde	08:00 hrs. a 13:10 hrs. 14:30 hrs. a 16:00 hrs. Sin JEC
3º A 8º BÁSICO	Lunes a viernes/ Mañana Lunes a jueves/ Tarde *Lunes Talleres formativos (opcional)	08:00 hrs. a 13:10 hrs. 14:30 hrs. a 16:00 hrs. *16:05 hrs a 17:35
1º A 4º MEDIO	Lunes a viernes /Mañana Lunes y jueves / Tarde Martes y miércoles /Tarde *Lunes Talleres formativos (opcional)	08:00 hrs. a 13.00 hrs. 14:30 hrs a 16:00 hrs 14.30 hrs. a 17:35 hrs. *16:05 hrs a 17:35

- **RECREOS** (Recreos diferidos entre enseñanza básica y enseñanza media).

HORARIO	RECREO ED. BÁSICA (1º a 8º básico)	SERVICIO ALIMENTACIÓN
08:45 hrs. – 09:05 hrs	1º recreo Ed. Básica	Desayuno JUNAEB
10:35 hrs. – 10:45 hrs	2º recreo Ed. Básica	
12:15 hrs. – 12:25 hrs:	3º recreo Ed. Básica	
13:10 hrs. - 14.30 hrs.	Periodo de almuerzo	Almuerzo JUNAEB

HORARIO	RECREO ED. MEDIA (1º a 4º medio)	SERVICIO ALIMENTACIÓN
09:30 hrs. – 09:50 hrs.:	1º recreo Ed. Media	Desayuno JUNAEB
11:20 hrs. – 11:30 hrs	2º recreo Ed. Media	
13:00 hrs - 14:30	Periodo de almuerzo	Almuerzo JUNAEB
16:00 hrs. – 16:05 hrs	3º recreo Ed. Media	

- **HORARIO DE JUSTIFICACIÓN:**

MAÑANA: **Lunes a Viernes:** 08:00 hrs. a 08:45 hrs
TARDE: **Lunes a Miércoles:** 16:45 hrs. a 17:30 hrs.
 Jueves: 14:30 hrs. a 16:00 hrs.

- **FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO:** 08:00 hrs. – 19:00 hrs.

1. CONDUCTOR REGULAR DE APODERADOS/AS HACIA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Como una forma de mantener un contacto ordenado y eficaz entre los apoderados y la parte docente y/o administrativa, y además, buscando siempre el buen funcionamiento del establecimiento como también, el bienestar de los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, es que se regula la relación entre las partes miembros de la comunidad

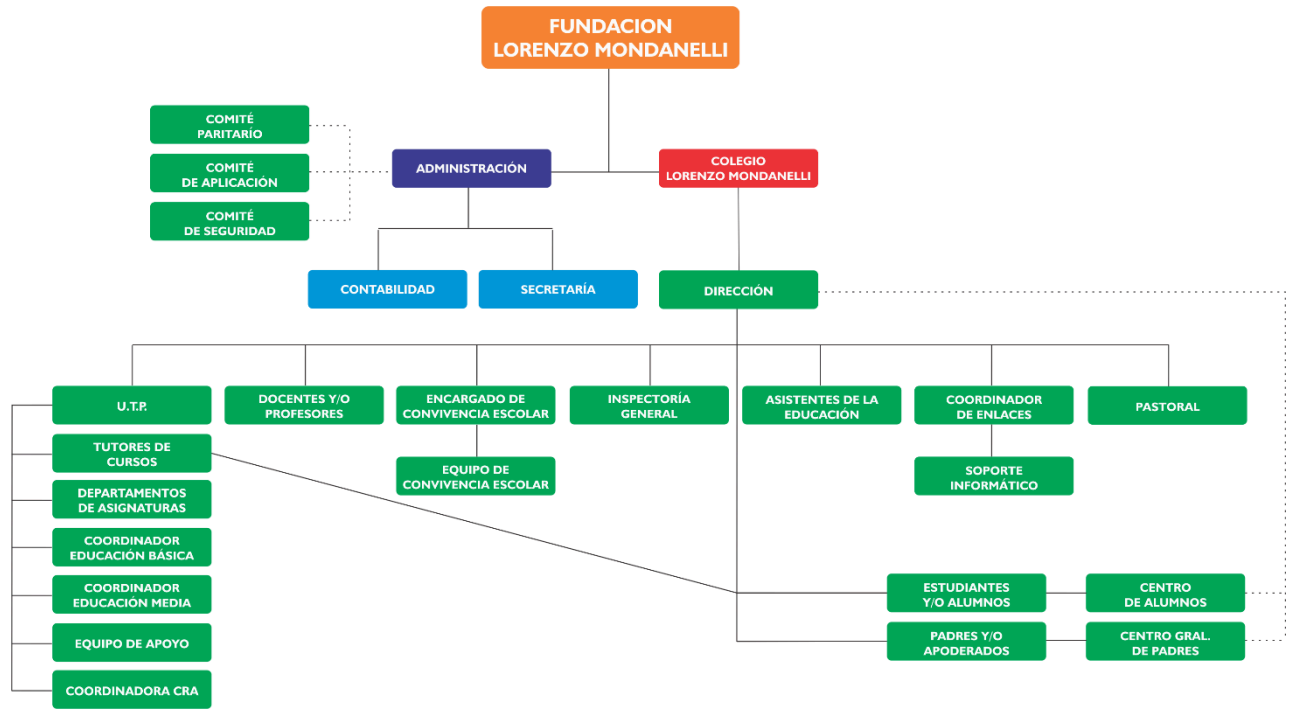
1. Siempre será el profesor tutor/a, el principal intermediario entre el apoderado y cualquier instancia dentro del colegio, por lo tanto, ante cualquier situación el apoderado debe dirigirse primeramente al tutor.
2. En el caso que el tutor o tutora considere que es necesaria la intervención de otro estamento, este derivará oportunamente al Equipo de convivencia o Inspectoría General o Dirección.

● ORGANIGRAMA FUNDACIÓN LORENZO MONDANELLI

El presente organigrama representa la estructura organizacional de la **Fundación Lorenzo Mondanelli**, sostenedora del Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli, y da cuenta de la distribución de roles, funciones y líneas de dependencia que orientan el funcionamiento institucional.

Esta estructura permite visualizar de manera clara los niveles de responsabilidad, coordinación y toma de decisiones, así como los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa, favoreciendo una gestión ordenada, eficiente y coherente con el Proyecto Educativo Institucional.

El organigrama constituye un referente para el adecuado ejercicio del conducto regular, la comunicación interna y la articulación de los distintos equipos de trabajo, resguardando el cumplimiento de las funciones propias de cada cargo y promoviendo un clima organizacional basado en el respeto, la colaboración y el bien común.



INTRODUCCIÓN

El Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli de Coihueco, considerando la elevada misión a la que dedica los esfuerzos de toda la comunidad educativa que lo conforma, y teniendo en cuenta también que la niñez y la juventud a las que debe atender son las más importantes etapas de sus vidas, basa toda su actividad en lo que debe ser una sana convivencia, estableciendo un adecuado clima y ambiente que permita promover, el desarrollo personal, social y espiritual de forma integral y armónica.

El presente **Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE)**, entrega el conjunto de normas y procedimientos, mediante los cuales se regulará la sana convivencia en nuestro establecimiento institucional Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli, de Coihueco.

Considerando los **Objetivos Centrales** del Proyecto Educativo Institucional (PEI), establecidos como:

“Lograr mediante la implementación de determinados procesos educativos, pedagógicos, la excelencia académica del establecimiento, a través de una firme base valórica en todos y cada uno de los y las estudiantes del establecimiento, mediante el conocimiento, la plena aceptación, la internalización y el cumplimiento de los valores del evangelio”.

Lo anterior podrá ser posible si se da cumplimiento, entre otras medidas a:

- Establecer mecanismos de autocontrol, propendiendo a la autorregulación de cada uno de los miembros que conforman la entidad educativa.
- Generar el proceso enseñanza aprendizaje y convivir con el entorno escolar, logrando un ambiente, cultura y clima de sana convivencia, que la vida comunitaria exige.
- Garantizar la interacción basada en el respeto entre todos los sujetos que participan en el proceso educativo.
- Eliminar cualquier tipo de arbitrariedades, estableciendo normas de acción que aseguren la aplicación de procedimientos justos para todos los participantes del proceso educativo del Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli, considerándolo como una verdadera comunidad educativa.
- Reafirmar la voluntad de aceptar plenamente las disposiciones de este **Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE)**, entregando su compromiso de cumplir con todo lo que se plantea, entendido de que lo que se propone es el mejor camino para dar cumplimiento a los objetivos de nuestro Proyecto Educativo Institucional, dados a conocer anteriormente.

- Formar de manera integral a nuestros estudiantes, exigiendo normas claras dirigidas hacia tal objetivo. El no cumplimiento de las obligaciones propias de los integrantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, permitirá a las autoridades del colegio aplicar medidas correctivas proporcionales a la gravedad de la omisión o transgresión de determinadas disposiciones.
- Comprender y aceptar los patrones de conducta, asistencia y puntualidad de manera plenamente consciente y voluntaria, considerando su actuar como una manifestación real de los valores que el colegio desea cultivar en cada uno de ellos o ellas. Las faltas cometidas por los estudiantes serán sancionadas de acuerdo con su gravedad, y en concordancia con las prácticas estipuladas en el establecimiento, para docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados teniendo como finalidad establecer una sana convivencia escolar.
- Formar al estudiante en el cumplimiento responsable de sus deberes y en el comportamiento adecuado en su proceso educativo, recreos, actividades cívico-culturales, artísticas, deportivas, religiosas, entre otras, tanto internas como externas, en la internalización de hábitos y valores, contribuyendo al aprendizaje y ejercicio de habilidades sociales que garanticen una respetuosa interacción entre los distintos miembros de la comunidad y en el ambiente de sana convivencia

TÍTULO I: NUESTRA MISIÓN

Nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), define textualmente la misión de nuestro colegio teniendo como eje de nuestro actuar la doctrina de Cristo, entregada y aplicada de acuerdo al magisterio de la iglesia católica apostólica romana la que promueve: *“Ayudar al educando en su formación integral considerando, a partir de una sólida base valórica, su desarrollo humano, espiritual, social, cognitivo, artístico y físico, ofreciéndole actividades que lo (la) incentiven a realizarse plenamente, fomentando al mismo tiempo, y a través de todas las acciones educativas, el desarrollo y crecimiento total del estudiante como persona”*, adquiriendo un compromiso con su comunidad.

TÍTULO II: VISIÓN DEL COLEGIO

La Proyección de nuestro colegio en el tiempo, como expectativas futuras, se define también en nuestro PEI: *“El Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli se proyecta en el futuro como el impulsor de personas de sólida formación cristiana, de un acendrado espíritu de servicio público, que se convierten en fundamentos y pilares de un futuro más promisorio, a través de la familia, núcleo siempre presente en todas las inquietudes, proyectos y realizaciones del colegio, colaborando en forma sostenida y destacada con el aporte de nuevos elementos humanos con un positivo bagaje de valores espirituales e intelectuales, para la sociedad de Coihueco”*.

TÍTULO III: CARACTERÍSTICAS DEL COLEGIO PARROQUIAL PADRE LORENZO MONDANELLI COMO INSTITUCIÓN FORMADORA

Considerando su condición de colegio de iglesia, las principales características que debemos presentar son:

- **EDUCACIÓN “CATÓLICA”:** Inspirada en el Evangelio de Jesucristo como eje orientador del quehacer educativo.
- **EDUCACIÓN “HUMANISTA”:** Que reconoce a la persona como centro del proceso formativo, promoviendo su desarrollo integral y su proyecto de vida.
- **EDUCACIÓN “PERSONALIZADA”:** Que valora la singularidad de cada estudiante y favorece su desarrollo armónico dentro de su proceso formativo.

- **EDUCACIÓN “INTEGRADORA E INCLUSIVA”:** Que acoge la diversidad y promueve el sentido de pertenencia, la participación y la igualdad de oportunidades, evitando todo tipo de arbitrariedad.
- **EDUCACIÓN “DIALÓGICA Y RESPETUOSA”:** Basada en la comunicación asertiva, el diálogo, la valoración de las ideas y la experiencia con los demás.
- **EDUCACIÓN “MOTIVADORA, CREATIVA, PROACTIVA”:** Que potencia las habilidades, la autonomía, el pensamiento crítico y la proyección personal y social del estudiante.
- **EDUCACIÓN “ORIENTADORA CURRICULAR”:** Enfoque formativo, a través de las clases de orientación, se promueve un acompañamiento y fortalecimiento de sus valores, para favorecer la dimensión personal, social y espiritual.
- **EDUCACIÓN “BASADA EN LA SOLIDARIDAD Y EMPATÍA”:** Orientada al servicio, la convivencia fraterna y el cuidado de la casa común.

TÍTULO IV: LEYES QUE FUNDAMENTAN LOS REGLAMENTOS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA:

El Reglamento se establece sobre la base de los principios del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente, de la cual se destacan las siguientes normas:

- Declaración Universal de los Derechos humanos
- Declaración de los Derechos del niño y la niña.
- Ley N° 20.370 General de Educación.
- Ley N° 20.536 de Violencia Escolar.
- Ley N° 20.609 contra la Discriminación.
- Ley N° 19.284 de integración social para personas con discapacidad.
- Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar.
- Ley N° 20.000 referida al tráfico de drogas.
- Ley N° 20.084 referida a la Responsabilidad Penal Juvenil.
- Ley N° 20.201 referida a Necesidades educativas especiales de carácter transitorio.
- Ley N° 18.962 referida a Derechos de las estudiantes embarazadas o que sean madres lactantes.
- Ley N° 21.128 Aula segura.
- Ley N° 21.120 Identidad de género.
- Decreto N° 50 Reglamento de Centros de Estudiantes.

- Decreto N°73/2014 Estándares Indicativos de desempeño para Establecimientos Educativos y Sostenedores.
- Decreto N° 381 Otros Indicadores de Calidad.
- Decreto N° 565 Reglamento de Centros General de Padres, madres, cuidadores/as y/o apoderados.
- Decreto N° 315/2018, sobre la Educación Parvularia.
- Decreto Supremo N°215, de 2009 del Ministerio de Educación que reglamenta el uso de uniforme escolar.
- Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.
- Ley 21.545 /2023 Trastorno del Espectro Autista
- Circular N° 586 que “imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del autista”.
- Resolución Exenta N° 482/2018, que contiene la circular que regula los Reglamentos Internos para el nivel de Educación Básica y Media de los establecimientos educacionales con reconocimiento oficial del estado.
- Resolución Exenta N° 860/2018, que "aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios"
- Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030.
- Circular 812 que “Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educacional”.
- Ley Karin 21.643 Buscar prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral sexual y la violencia en el trabajo.
- Ley 21.675 Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres.
- Ord. 2610 Normativa del Mineduc para apoyar a estudiantes con necesidades de asistencia en actividades de la vida diaria.

PRINCIPIOS QUE DEBEN RESPETAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS

- Dignidad del ser humano
- Interés superior de los niños y las niñas
- No discriminación arbitraria
- Participación
- Principio de autonomía y diversidad
- Responsabilidad
- Justo y racional procedimiento
- Proporcionalidad y gradualidad
- Transparencia
- Principio de interculturalidad
- Autonomía progresiva
- Confidencialidad

TÍTULO V: PERFIL DEL ESTUDIANTE QUE SE DESEA FORMAR EN EL COLEGIO

El estudiante que se desea formar en nuestro colegio debe lograr un pleno desarrollo integral, con una fuerte base valórica, que le permita construir sobre ella sus propias y personales posibilidades de realización. Para ello se deben respetar las diferencia

individuales que puedan presentar los y las estudiantes en nuestro establecimiento, como muestra de empatía y solidaridad con el otro.

Considerando lo anterior, el Colegio espera lograr que sus estudiantes alcancen, entre otras características las que digan relación con:

- **“ESTUDIANTE INTEGRAL”**: Capaz de desarrollarse armónicamente en los diferentes ámbitos, académico, deportivo, artístico, espiritual, cultural, social y emocional, con responsabilidad de su proceso formativo. **En resumen, en la aptitud para convertirse, por su propia voluntad, en el agente principal de su proyecto de vida.**
- **“ESTUDIANTE Y SU VÍNCULO FAMILIAR”**: Que valore a la familia, a través de la autorreflexión como núcleo fundamental de su desarrollo personal, social y espiritual, estableciendo relaciones basadas en el respeto, el cariño y la colaboración.
- **“ESTUDIANTE COMUNICATIVO/A”**: Que se exprese de manera clara, veraz y asertiva, que practique la escucha activa y participe responsablemente en espacios de diálogo y trabajo colaborativo.
- **“ESTUDIANTE DISCIPLINADO/A”**: Que conozca, respete y asuma las normas de convivencia escolar, como parte del ejercicio responsable de su libertad.
- **“ESTUDIANTE REFLEXIVO/A”**: Con capacidad de analizar la realidad que le rodea, discerniendo sus acciones a la luz de los valores cristianos

- **“ESTUDIANTE TOLERANTE”**: que valore la diversidad como una riqueza, promoviendo el respeto y la inclusión.
- **“ESTUDIANTE OPTIMISTA”**: que enfrente los desafíos con una actitud positiva, perseverante y orientada a la superación personal.
- **“ESTUDIANTE SENSATO/A”**: que actúe con prudencia, buen juicio y responsabilidad en la toma de decisiones.
- **“ESTUDIANTE SOLIDARIO/A”**: comprometido con el servicio a los demás, el cuidado del entorno y la promoción de la dignidad humana.
- **“ESTUDIANTE EMPÁTICO/A”**: capaz de comprender al otro, respetar distintos puntos de vista y actuar con sensibilidad social.
-
- **“ESTUDIANTE ESPIRITUAL”**: que viva su fe de manera coherente, promoviendo la paz, el respeto y el bien común en su entorno.

TÍTULO VI: PERFIL DEL DOCENTE REQUERIDO PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE FORMACIÓN PERSONAL, CURRICULAR Y VALÓRICOS:

Las características del colegio dadas a conocer y el cumplimiento de la misión formadora para lograr establecer en los/las estudiantes los objetivos desarrollados anteriormente,

exigen de los docentes encargados de este proceso ciertas condiciones y/o cualidades específicas que se estima son necesarias para la plena realización de nuestros objetivos:

- **“DOCENTE EJEMPLIFICADOR”**: El docente, por su contacto constante con los estudiantes, influye en ellos como modelo a seguir. Actúa como un vínculo entre el estudiante, la familia y la sociedad, y debe asumir con responsabilidad tanto sus funciones profesionales como las tareas adicionales que se le asignen.
- **“DOCENTE HUMANO”**: Además del bagaje de conocimientos que el docente pudiera poseer para transmitir a sus estudiantes, se hace necesario que se adapte humanamente a todos y a cada uno de sus estudiantes, los cuales son el verdadero motivo central de su labor.
- **“DOCENTE COMPROMETIDO”**: El docente demuestra un compromiso auténtico con su labor educativa, actuando con vocación, responsabilidad y principios morales. Además, comprende, acepta y asume la residencia en la comuna de Coihueco como parte de su compromiso para conocer el contexto de sus estudiantes.
- **“DOCENTE CON ESPÍRITU DE SUPERACIÓN”**: El docente mantiene un constante deseo de superarse, mostrando apertura permanente a la capacitación y al perfeccionamiento de su labor docente, formativa y espiritual.
- **“DOCENTE HUMILDE”**: Poseer espíritu de humildad para reconocer sus limitaciones, errores, desaciertos, estando dispuesto a superarlas manteniendo una actitud de apertura al cambio y aprendizaje constante.
- **“DOCENTE ÉTICO”**: Actuar en todo momento aplicando un elevado criterio y un sano equilibrio emocional basado en los principios éticos, morales, resguardando la integridad de toda la comunidad educativa.
- **“DOCENTE COLABORATIVO”**: Ser capaz de integrar equipo con otros miembros de la comunidad educativa, permitiendo ser ayudado(a) y ayudar, compartiendo experiencias y siendo solidario/a con el grupo al cual pertenece.
- **“DOCENTE CATÓLICO”**: El docente se compromete con la comunidad católica, participando activamente en la eucaristía dominical y reconociendo las Sagradas Escrituras como fuente de valores y orientación del proyecto educativo institucional.

- **“DOCENTE TUTOR”**: El docente tutor guía y acompaña el desarrollo formativo, espiritual y personal de los estudiantes a su cargo, manteniendo una relación comprometida con las familias para favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje.

TÍTULO VII: PERFIL DE LA FAMILIA Y APODERADOS REQUERIDOS

Los padres, madres y la familia son los primeros educadores de los estudiantes, siendo el hogar el espacio fundamental donde se transmiten valores, hábitos y la fe que contribuyen a la formación integral de sus hijos e hijas. En este sentido, la familia constituye un agente relevante y corresponsable del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Para el desarrollo de la labor educativa, el colegio espera que los padres, madres y apoderados asuman un compromiso activo, responsable y colaborativo con el proceso formativo de los estudiantes, reflejado en las siguientes características:

- **Apoderado/a comprometido/a**, que se involucra activamente en la educación de los estudiantes, participando en instancias formativas, pastorales, culturales, deportivas y académicas, adhiriendo y promoviendo el Proyecto Educativo Institucional en la comunidad.
- **Apoderado/a responsable**, que cumple con las normas y exigencias del establecimiento, participa en reuniones y actividades convocadas, y resguarda el interés superior del estudiante.
- **Apoderado/a consciente**, que acompaña el desarrollo valórico y espiritual de los estudiantes, fortaleciendo la formación integral y promoviendo valores coherentes con el sello del establecimiento.

TÍTULO VIII: PERFIL DEL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN REQUERIDO

De acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y considerando el perfil de estudiante que el colegio busca formar, los Asistentes de la Educación cumplen un rol fundamental en el acompañamiento del proceso educativo y en la promoción de una sana convivencia escolar. En este contexto, el establecimiento espera que los Asistentes de la Educación se caractericen por:

- **Asistente comprometido/a**, que desempeña sus funciones con responsabilidad, profesionalismo y espíritu de servicio, manteniendo una permanente disposición al perfeccionamiento.
- **Asistente colaborativo/a**, que actúa con respeto, solidaridad y disposición al trabajo en equipo, valorando el aporte de cada miembro de la comunidad educativa.
- **Asistente proactivo/a**, que responde de manera oportuna y eficiente ante nuevas exigencias o situaciones complejas.
- **Asistente respetuoso/a**, que promueve con su actuar un trato digno, respetando las funciones propias y las de los demás, siendo modelo de convivencia para los estudiantes.
- **Asistente dialogante**, que mantiene una comunicación abierta y respetuosa con estudiantes, familias, docentes y otros miembros de la comunidad educativa.
- **Asistente prudente**, que actúa con criterio, responsabilidad y reserva en sus juicios y acciones, especialmente frente a los estudiantes y sus familias.

TÍTULO IX: REGLAMENTO INTERNO COMO MARCO DE TODO EL ACTUAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1°: La comunidad educativa, conformada por estudiantes, familias, docentes y asistentes de la educación, deberá comprometerse con el respeto y la promoción de los derechos de todos sus integrantes. Este compromiso se expresa en una convivencia diaria basada en el buen trato, la cordialidad, el respeto mutuo y la responsabilidad compartida, en coherencia con los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional, inspirado en el Evangelio de Jesucristo.

ARTÍCULO 2°: El presente Reglamento Interno es obligatorio para todos y cada uno de los miembros de la Comunidad del Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli de Coihueco, mencionados en el Artículo 1° precedente. Los Padres y Apoderados, al hacer

efectiva la matrícula de los estudiantes en el Colegio, se obligan bajo firma de compromiso a conocerlo, adherirse, respetarlo y a cumplirlo, así mismo los estudiantes que se incorporan a esta Comunidad. Su obligatoriedad se fundamenta en lo siguiente:

La Matrícula en el Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli, es un acto voluntario que, refrendado en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos mediante la firma, significa para los padres y apoderados de los estudiantes , un compromiso de respetar y cumplir las normas que, en todos los respectivos Reglamentos , Manuales, Protocolos , basados todos en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, se especifican claramente para cada uno de los Estamentos que componen esta Comunidad Educativa.

TÍTULO X: REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 3°: Los periodos y fechas de postulación y conocimientos de resultados y matrícula; se concretarán de acuerdo a las fechas entregadas por el calendario del **Sistema de Admisión Escolar (SAE)**, en su plataforma online (**www.sistemadeadmisionescolar.cl**).

ARTÍCULO 4°: Los resultados de la postulación serán comunicados a los padres de los o las postulantes a través de la plataforma del **Sistema de Admisión Escolar (SAE)**.

ARTÍCULO 5°: Junto con la comunicación y a través de los mismos medios se darán a conocer las fechas y horarios del periodo de matrícula, indicando los documentos que deben ser presentados para concretarla. Esta información también será publicada en la página web del colegio y además se enviará correo electrónico a los nuevos ingresos.

ARTÍCULO 6°: Los documentos solicitados por el Ministerio de Educación necesarios para matricularse para el curso que se postula serán solicitados al momento de hacerse efectiva dicha matrícula.

ARTÍCULO 7°: El Colegio Padre Lorenzo Mondanelli, para conocimiento de la comunidad, **no cuenta a la fecha con Programa de Integración Escolar (PIE)**. No obstante, el establecimiento promueve una educación inclusiva y el respeto a la diversidad, implementando medidas pedagógicas, formativas y de convivencia que favorecen la participación, el aprendizaje y el bienestar de todos los estudiantes, conforme a la normativa vigente y al Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 8°: No se aplicarán, en ningún nivel o curso, evaluaciones, exámenes, entrevistas académicas ni instrumentos que consideren contenidos de programas de estudio como requisito para concretar la matrícula de los estudiantes, en conformidad con lo establecido por el Sistema de Admisión Escolar (SAE) y la normativa vigente.

ARTÍCULO 9°: El establecimiento realizará una instancia de inducción dirigida a las familias de los estudiantes que se incorporen por primera vez, la cual será desarrollada por el Equipo Directivo, con el propósito de dar a conocer los principales lineamientos del Proyecto Educativo Institucional y del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, reforzando los compromisos formativos y normativos establecidos en el contrato educativo.

ARTÍCULO 10°: El Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli pondrá a disposición de la comunidad educativa las vacantes que se generen, las cuales serán informadas y asignadas exclusivamente a través de los sistemas oficiales establecidos por el Ministerio de Educación, esto es, el Sistema de Admisión Escolar (SAE) y la plataforma “Anótate en la lista”, según corresponda.

- Los cursos de Educación Parvularia funcionarán con un máximo de 35 estudiantes por curso.
- Los cursos de Educación Básica, desde primero a octavo año, funcionarán con un máximo de 35 estudiantes por curso.
- Los cursos de Educación Media estarán destinados preferentemente a los estudiantes promovidos desde octavo año básico del establecimiento. En caso de generarse vacantes, estas serán gestionadas exclusivamente mediante el Sistema de Admisión Escolar (SAE) o “Anótate en la lista”, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 11°: La asignación de vacantes que se produzcan durante el período escolar se realizará conforme a los mecanismos oficiales establecidos por el Ministerio de Educación.

En el caso de vacantes generadas fuera de los períodos regulares del Sistema de Admisión Escolar (SAE), estas se asignarán de acuerdo con el orden de inscripción en la plataforma “Anótate en la lista”, de manera virtual, para el año escolar correspondiente.

Cuando corresponda aplicar el Sistema de Admisión Escolar (SAE), la asignación de vacantes se regirá por las prioridades definidas por el Ministerio de Educación, tales como:

- hermanos o hermanas de estudiantes del establecimiento,
- hijos o hijas de funcionarios del colegio,
- estudiantes prioritarios y/o preferentes,
- ex estudiantes, conforme a la normativa vigente.

TÍTULO IX: REGLAMENTO INTERNO COMO MARCO DE TODO EL ACTUAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1°: La comunidad educativa, conformada por estudiantes, familias, docentes y asistentes de la educación, deberá comprometerse con el respeto y la promoción de los derechos de todos sus integrantes. Este compromiso se expresa en una convivencia diaria basada en el buen trato, la cordialidad, el respeto mutuo y la responsabilidad compartida, en coherencia con los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional, inspirado en el Evangelio de Jesucristo.

ARTÍCULO 2°: El presente Reglamento Interno es obligatorio para todos y cada uno de los miembros de la Comunidad del Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli de Coihueco, mencionados en el Artículo 1º precedente. Los Padres y Apoderados, al hacer efectiva la matrícula de los estudiantes en el Colegio, se obligan bajo firma de compromiso a conocerlo, adherirse, respetarlo y a cumplirlo, así mismo los estudiantes que se incorporan a esta Comunidad. Su obligatoriedad se fundamenta en lo siguiente:

La Matrícula en el Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli, es un acto voluntario que, refrendado en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos mediante la firma, significa para los padres y apoderados de los estudiantes, un compromiso de respetar y cumplir las normas que, en todos los respectivos Reglamentos, Manuales, Protocolos, basados todos en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, se especifican claramente para cada uno de los Estamentos que componen esta Comunidad Educativa.

TÍTULO X: REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 3°: Los periodos y fechas de postulación y conocimientos de resultados y matrícula; se concretarán de acuerdo a las fechas entregadas por el calendario del **Sistema**

de Admisión Escolar (SAE), en su plataforma online (www.sistemadeadmisionescolar.cl).

ARTÍCULO 4°: Los resultados de la postulación serán comunicados a los padres de los o las postulantes a través de la plataforma del **Sistema de Admisión Escolar (SAE)**.

ARTÍCULO 5°: Junto con la comunicación y a través de los mismos medios se darán a conocer las fechas y horarios del periodo de matrícula, indicando los documentos que deben ser presentados para concretarla. Esta información también será publicada en la página web del colegio y además se enviará correo electrónico a los nuevos ingresos.

ARTÍCULO 6°: Los documentos solicitados por el Ministerio de Educación necesarios para matricularse para el curso que se postula serán solicitados al momento de hacerse efectiva dicha matrícula.

ARTÍCULO 7°: El Colegio Padre Lorenzo Mondanelli, para conocimiento de la comunidad, **no cuenta a la fecha con Programa de Integración Escolar (PIE)**. No obstante, el establecimiento promueve una educación inclusiva y el respeto a la diversidad, implementando medidas pedagógicas, formativas y de convivencia que favorecen la participación, el aprendizaje y el bienestar de todos los estudiantes, conforme a la normativa vigente y al Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 8°: No se aplicarán, en ningún nivel o curso, evaluaciones, exámenes, entrevistas académicas ni instrumentos que consideren contenidos de programas de estudio como requisito para concretar la matrícula de los estudiantes, en conformidad con lo establecido por el Sistema de Admisión Escolar (SAE) y la normativa vigente.

ARTÍCULO 9°: El establecimiento realizará una instancia de inducción dirigida a las familias de los estudiantes que se incorporen por primera vez, la cual será desarrollada por el Equipo Directivo, con el propósito de dar a conocer los principales lineamientos del Proyecto Educativo Institucional y del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, reforzando los compromisos formativos y normativos establecidos en el contrato educativo.

ARTÍCULO 10°: El Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli pondrá a disposición de la comunidad educativa las vacantes que se generen, las cuales serán informadas y asignadas exclusivamente a través de los sistemas oficiales establecidos por el Ministerio de Educación, esto es, el Sistema de Admisión Escolar (SAE) y la plataforma “Anótate en la lista”, según corresponda.

- Los cursos de Educación Parvularia funcionarán con un máximo de 35 estudiantes por curso.
- Los cursos de Educación Básica, desde primero a octavo año, funcionarán con un máximo de 35 estudiantes por curso.
- Los cursos de Educación Media estarán destinados preferentemente a los estudiantes promovidos desde octavo año básico del establecimiento. En caso de generarse vacantes, estas serán gestionadas exclusivamente mediante el Sistema de Admisión Escolar (SAE) o “Anótate en la lista”, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 11°: La asignación de vacantes que se produzcan durante el período escolar se realizará conforme a los mecanismos oficiales establecidos por el Ministerio de Educación.

En el caso de vacantes generadas fuera de los períodos regulares del Sistema de Admisión Escolar (SAE), estas se asignarán de acuerdo con el orden de inscripción en la plataforma “Anótate en la lista”, de manera virtual, para el año escolar correspondiente.

Cuando corresponda aplicar el Sistema de Admisión Escolar (SAE), la asignación de vacantes se regirá por las prioridades definidas por el Ministerio de Educación, tales como:

- hermanos o hermanas de estudiantes del establecimiento,
- hijos o hijas de funcionarios del colegio,
- estudiantes prioritarios y/o preferentes,
- ex estudiantes, conforme a la normativa vigente.

TÍTULO IX: REGLAMENTO INTERNO COMO MARCO DE TODO EL ACTUAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1°: La comunidad educativa, conformada por estudiantes, familias, docentes y asistentes de la educación, deberá comprometerse con el respeto y la promoción de los derechos de todos sus integrantes. Este compromiso se expresa en una convivencia diaria basada en el buen trato, la cordialidad, el respeto mutuo y la responsabilidad compartida, en coherencia con los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional, inspirado en el Evangelio de Jesucristo.

ARTÍCULO 2°: El presente Reglamento Interno es obligatorio para todos y cada uno de los miembros de la Comunidad del Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli de Coihueco, mencionados en el Artículo 1º precedente. Los Padres y Apoderados, al hacer efectiva la matrícula de los estudiantes en el Colegio, se obligan bajo firma de compromiso a conocerlo, adherirse, respetarlo y a cumplirlo, así mismo los estudiantes que se incorporan a esta Comunidad. Su obligatoriedad se fundamenta en lo siguiente:

La Matrícula en el Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli, es un acto voluntario que, refrendado en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos mediante la firma, significa para los padres y apoderados de los estudiantes, un compromiso de respetar y cumplir las normas que, en todos los respectivos Reglamentos, Manuales, Protocolos, basados todos en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, se especifican claramente para cada uno de los Estamentos que componen esta Comunidad Educativa.

TÍTULO XI: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

En el marco de la Ley de Inclusión Escolar N.º 20.845 y de las orientaciones de la Superintendencia de Educación en materia de convivencia educativa, el Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli promueve una revisión permanente de sus instrumentos, procesos y prácticas de gestión de la convivencia escolar, con el propósito de dar cumplimiento a la normativa vigente y fortalecer un enfoque formativo como eje del clima escolar.

En este contexto, el establecimiento cuenta con

- Reglamento Interno acorde a la normativa
- Plan de Gestión Anual de Convivencia Escolar
- Protocolos de prevención y actuación,
- Un Encargado de Convivencia Escolar
- Un Equipo de Convivencia Escolar
- Consejo Escolar

Conforme a lo dispuesto en la Ley General de Educación. Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa conocer, respetar y cumplir las normas y procedimientos establecidos en el presente Reglamento, resguardando siempre el debido proceso escolar.

El ambiente educativo constituye un elemento fundamental, al mediar entre los valores inspirados en el Evangelio y el contexto sociocultural, favoreciendo espacios de confianza, pertenencia y vida comunitaria, donde la educación personalizada y la convivencia grupal se desarrollan en un clima de respeto, alegría y formación integral.

ARTÍCULO 12º: El Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli de la comuna de Coihueco promueve una convivencia escolar respetuosa, inclusiva y democrática, orientada al desarrollo integral de la persona en los ámbitos personal, social y espiritual. Esta convivencia se sustenta en el buen trato, la valoración de la dignidad y los derechos de cada integrante de la comunidad educativa, **reconociendo el diálogo como el medio fundamental para la prevención y resolución pacífica de los conflictos.**

ARTÍCULO 13º: El Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli, le brinda una real importancia al clima escolar, por su influencia decisiva para cada niño, niña y joven. Por ende, el colegio **impulsa diferentes acciones, actividades y protocolos, para promover un ambiente acogedor, respetuoso, organizado y seguro.** Además, impulsa una cultura escolar, con el propósito de reforzar el sentido de pertenencia, la participación y la vida democrática en el establecimiento.

ARTÍCULO 14º: El Equipo de convivencia escolar estará conformado por docentes responsables de velar por el cumplimiento del **Plan de Gestión de la Convivencia,** utilizando

el diálogo como la herramienta principal para la resolución de forma pacífica de los conflictos que se puedan presentar en las relaciones de la comunidad educativa. Este equipo permanentemente estará en diálogo con el Consejo Escolar, Pastoral del establecimiento, Centro de Estudiantes, Centros General de Padres y Apoderados, equipo PISE, departamentos y otras redes externas.

TÍTULO XII: ROLES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA:

ÁMBITO FORMATIVO:

Corresponderá a la instancia responsable de la convivencia escolar:

1. **Promover instancias de reflexión y participación**, mediante actividades y estrategias dirigidas a todos los estamentos de la comunidad educativa.
2. **Velar por el mejoramiento permanente de la convivencia escolar**, en todos los niveles y modalidades del establecimiento.
3. **Generar espacios de diálogo** con estudiantes, padres, madres, apoderados, docentes y asistentes de la educación.
4. **Escuchar y atender las necesidades** de los distintos miembros de la comunidad educativa, favoreciendo un trato respetuoso y oportuno.
5. **Acompañar y orientar** a estudiantes y apoderados/as en situaciones formativas, preventivas y de conflicto que se presenten en el establecimiento.
6. **Participar en procesos de mediación**, en coordinación con los equipos y personas directamente involucradas, conforme a los procedimientos establecidos.
7. **Participar en los Consejos de Profesores**, aportando con estrategias y procedimientos vinculados a la convivencia escolar, cuando corresponda.
8. **Mantener comunicación permanente y colaborativa** con los y las estudiantes, fortaleciendo el acompañamiento formativo.

ÁMBITO PREVENTIVO:

Corresponderá a la instancia responsable de la convivencia escolar:

1. **Promover una convivencia sana y respetuosa** entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. **Desarrollar estrategias de prevención, detección y abordaje** de situaciones de violencia en el contexto educativo.
3. **Coordinar y monitorear** la revisión, actualización y correcta aplicación de las normas de convivencia y protocolos contenidos en el Reglamento Interno.
4. **Mantener comunicación permanente** con el Equipo Directivo respecto de situaciones relevantes de convivencia escolar.
5. **Participar en acciones formativas y de difusión** que promuevan conductas y prácticas orientadas a una participación ciudadana responsable.
6. **Evaluar y anticipar** situaciones o condiciones que pudiesen generar conflictos o riesgos para la convivencia escolar.
7. **Diseñar, implementar y promover** actividades y campañas preventivas orientadas al fortalecimiento de una sana convivencia escolar.

ÁMBITO NORMATIVO:

Corresponderá al área responsable de la convivencia escolar:

1. **Coordinar y monitorear** el diseño, implementación y evaluación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
2. **Velar por el cumplimiento** del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de la normativa vigente.
3. **Convocar y acoger** a padres, madres, cuidadores/as y apoderados/as, con el fin de abordar situaciones disciplinarias, formativas o de responsabilidad de los estudiantes.
4. **Implementar jornadas de reflexión**, en coordinación con el Departamento de Pastoral u otras instancias del establecimiento, dirigidas a los distintos estamentos de la comunidad educativa, orientadas a la promoción de la buena convivencia escolar.

ARTÍCULO 15°: Evitar toda posibilidad de existencia de situaciones desestabilizadoras, mediante el logro del autocontrol en el actuar de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, apoderados), a través de la aplicación y práctica de los reglamentos, protocolos y manuales que rigen el desempeño de los miembros de nuestra comunidad, creando o fomentando un espíritu de compromiso y buen trato para fortalecer el clima escolar.

ARTÍCULO 16°: Garantizar la creación y mantención de un adecuado clima institucional que garantice una permanente interacción entre todos los miembros que conforman la comunidad escolar.

ARTÍCULO 17°: Lograr la total y completa eliminación de arbitrariedades administrativas, fomentando la creación, aplicación y mantención de los adecuados procedimientos protocolares existentes en la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 18°: Establecer las bases para una convivencia escolar que permita aprender, en un clima de sana convivencia tanto al interior como fuera del establecimiento, iniciando de esta manera la formación de buenos, responsables y respetuosos ciudadanos.

TÍTULO XIII: DERECHOS DE LOS/LAS ESTUDIANTES DEL COLEGIO PARROQUIAL PADRE LORENZO MONDANELLI:

- **Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y acceder a la normativa vigente del establecimiento, incluyendo el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción y protocolos asociados.
- **Recibir una educación integral y de calidad**, conforme a la legislación vigente y a los planes y programas del Ministerio de Educación, en un clima formativo basado en los valores cristianos.
- **Recibir un trato digno, respetuoso y formativo**, que favorezca su desarrollo académico, personal, social, espiritual y emocional.
- **Participar en actividades académicas, formativas, pastorales y extraprogramáticas** organizadas por el establecimiento, de acuerdo con los requisitos establecidos.
- **Ser evaluados de manera justa y transparente**, conforme al Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.
- **Ser reconocidos por su desempeño académico, formativo y su participación en la vida escolar**, de manera pública o privada.
- **Recibir atención oportuna y adecuada** ante situaciones que afecten su integridad física o emocional, con la debida comunicación a sus familias.
- **Expresar sus opiniones con respeto y responsabilidad**, contribuyendo a una sana convivencia escolar.
- **Conocer la estructura organizativa del establecimiento** y los conductos regulares para la resolución de situaciones que les afecten.
- **Participar democráticamente** en instancias de representación estudiantil.
- **Representar al colegio** en actividades académicas, deportivas, culturales, artísticas o pastorales, cuando cumplan con los requisitos establecidos.
- **Estudiar en un ambiente limpio, seguro y protegido**, que favorezca su bienestar y

aprendizaje.

TÍTULO XIV: DEBERES DE LOS/LAS ESTUDIANTES

Los y las estudiantes del Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli tienen el deber de:

1. **Cumplir el Reglamento Interno de Convivencia Escolar**, así como las normas de evaluación, promoción y demás disposiciones institucionales vigentes.
2. **Asistir puntualmente** a clases y actividades programadas, portando el uniforme escolar completo y adecuado según lo establecido por el establecimiento.
3. **Usar el uniforme con respeto**, comprendiendo que representa al colegio dentro y fuera de este.
4. **Estudiar con responsabilidad y esfuerzo**, cumpliendo con trabajos, evaluaciones, materiales y plazos establecidos, asumiendo la responsabilidad de ponerse al día en caso de inasistencia.
5. **Mantener una conducta honesta y transparente** en su proceso educativo, evitando el plagio, el uso indebido de inteligencia artificial, la falsificación de firmas o documentos.
6. **Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa**, promoviendo un trato digno, no discriminatorio y el diálogo, evitando cualquier forma de agresión presencial o digital.
7. **Cuidar las instalaciones, materiales y recursos del establecimiento**, haciéndose responsable de los daños ocasionados conforme a la normativa vigente.
8. **No portar ni utilizar objetos de valor ni dispositivos tecnológicos personales**, tales como teléfonos celulares, audífonos, relojes inteligentes u otros, salvo autorización expresa del establecimiento para fines pedagógicos u otros debidamente justificados.
9. **Se prohíbe expresamente portar teléfonos celulares en los bolsillos del pantalón, buzo o prendas de vestir durante la jornada escolar, así como su uso en todas las dependencias e instancias del quehacer educativo**. El establecimiento no se responsabiliza por la pérdida, daño o extravío de estos objetos.
10. **No portar ni ingresar objetos peligrosos, armas o sustancias lícitas o ilícitas** que pongan en riesgo la seguridad y el normal funcionamiento del establecimiento.
11. **Respetar los símbolos patrios, institucionales y religiosos**, así como las normas de convivencia en actos, celebraciones y actividades escolares.
12. **Entregar oportunamente a sus padres, madres o apoderados** toda comunicación oficial emitida por el colegio.

13. **Participar con respeto y responsabilidad** en actividades pastorales, formativas y litúrgicas organizadas por el establecimiento, conforme al Proyecto Educativo Institucional.
14. **Valorar y cumplir las condiciones de los beneficios otorgados** por JUNAEB u otros programas de apoyo.
15. **Respetar las normas de convivencia durante el servicio de alimentación escolar** y hacer uso adecuado de los implementos correspondientes.
16. **Portar permanentemente la agenda escolar** como medio oficial de comunicación.
17. **Abstenerse de comercializar o intercambiar productos** al interior del establecimiento.
18. **Mantener una conducta adecuada en el transporte escolar**, durante el traslado hacia y desde el colegio.

TÍTULO XV: DERECHOS DE LOS/LAS DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Los docentes y asistentes de la educación del Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli tienen derecho a:

1. **Desempeñar sus funciones en un ambiente laboral respetuoso y tolerante**, basado en el buen trato y la convivencia sana.
2. **Que se respete su integridad física, psicológica y moral**, sin ser objeto de tratos vejatorios, discriminatorios o de maltrato por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.
3. **Desarrollar su labor en espacios físicos adecuados**, que favorezcan el desempeño de sus funciones.
4. **Proponer iniciativas y aportar al mejoramiento del establecimiento**, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.
5. **No ser discriminados arbitrariamente** por ningún motivo.
6. **Expresar libremente sus opiniones** en un marco de respeto, y ser escuchados y atendidos oportunamente por las instancias correspondientes.
7. **Desarrollar sus funciones pedagógicas y formativas con tranquilidad**, en un ambiente que resguarde su labor profesional.

TÍTULO XVI: DEBERES DE LOS/LAS DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Los docentes y asistentes de la educación del Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli tienen el deber de:

1. **Cumplir con los horarios y obligaciones laborales** establecidos en el contrato de trabajo y en la normativa institucional vigente.
2. **Ejercer sus funciones con responsabilidad, idoneidad y compromiso profesional**, velando por el adecuado cumplimiento de sus labores.
3. **Mantener una presentación personal e higiene adecuadas**, acordes al rol educativo que desempeñan.
4. **Respetar y cumplir el Reglamento Interno**, el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad y demás normativas del establecimiento.
5. **Otorgar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio** a todos los integrantes de la comunidad educativa.
6. **Resguardar y promover los derechos de niños, niñas y jóvenes**, actuando siempre conforme al interés superior del estudiante.
7. **Propiciar un clima escolar positivo y seguro**, que prevenga situaciones de acoso escolar, violencia o maltrato.
8. **Informar oportunamente** a las instancias correspondientes cualquier situación de violencia física, psicológica, agresión u hostigamiento de la que tomen conocimiento, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno.

TÍTULO XVII: DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

Los padres, madres y apoderados del Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli tienen derecho a:

1. **Ser respetados en sus ideas, planteamientos y estilos de vida**, en un marco de respeto, buenas costumbres y coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.
2. **Participar en las actividades del establecimiento**, así como **elegir y ser elegidos** en instancias de representación, tales como el Centro General de Padres y Apoderados y los subcentros de curso, conforme a la normativa vigente.
3. **Solicitar y hacer uso de las instalaciones del colegio**, de manera individual o institucional, de

acuerdo con los procedimientos y autorizaciones establecidas.

4. **Ser atendidos oportunamente** por los docentes o autoridades correspondientes, en horarios previamente establecidos, para informarse sobre el proceso educativo de los estudiantes.
5. **Recibir información oportuna y pertinente** respecto de situaciones que involucren a los estudiantes, a través de los canales oficiales de comunicación del establecimiento.
6. **Solicitar entrevistas** con el profesor tutor/a u otras autoridades del colegio, conforme al conducto regular.
7. **Solicitar autorizaciones para el retiro de estudiantes en horarios distintos a los habituales**, de acuerdo con los protocolos establecidos, considerando procedimientos especiales en casos de urgencia debidamente justificados.

TÍTULO XVIII: DEBERES DE LOS APODERADOS Y APODERADAS:

Los padres, madres y apoderados del Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli tienen el deber de:

1. **Asumir su rol como primeros educadores**, guiando y acompañando el proceso formativo de sus hijos e hijas.
2. **Conocer, respetar y adherir** al Proyecto Educativo Institucional, al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, al Reglamento de Evaluación y a la normativa interna vigente.
3. **Velar porque el estudiante conozca y cumpla sus deberes**, apoyando el respeto de las normas institucionales y de convivencia escolar.
4. **Mantener una comunicación permanente con el colegio**, informándose del desempeño académico, formativo y conductual del estudiante.
5. **Utilizar responsablemente la agenda escolar y/o cuaderno de comunicaciones**, revisándolos y firmándolos oportunamente.
6. **Justificar inasistencias, atrasos y solicitudes de retiro** conforme a los procedimientos y plazos establecidos por el establecimiento.
7. **Controlar y apoyar el cumplimiento de tareas, trabajos y evaluaciones**, fomentando hábitos de responsabilidad y estudio.
8. **Respetar el conducto regular y las decisiones pedagógicas, formativas y disciplinarias** adoptadas por las instancias correspondientes del colegio.

9. **Asistir y participar en reuniones y actividades convocadas**, comunicando oportunamente cualquier impedimento y manteniéndose informado de los acuerdos adoptados.
10. **Cumplir con las indicaciones del establecimiento en materias de salud**, cuando se requiera evaluación o atención especializada del estudiante.
11. **Colaborar voluntariamente en actividades comunitarias o solidarias**, respetando la prohibición de cobros obligatorios o cuotas monetarias.
12. **Promover una convivencia respetuosa y un trato digno**, actuando como agentes positivos dentro de la comunidad educativa.
13. **Hacer uso responsable de los medios de comunicación y redes sociales**, evitando la difusión de información falsa, juicios inapropiados o conductas que afecten la convivencia escolar.
14. **Velar por el adecuado acompañamiento, traslado y transporte del estudiante**, informando oportunamente al colegio sobre personas autorizadas para su retiro.
15. **Respetar y cumplir las normas relativas al transporte escolar**, promoviendo una conducta adecuada del estudiante durante su uso.
16. **Cumplir los compromisos asumidos con el establecimiento**, resguardando siempre el interés superior del niño, niña o adolescente.
17. **Asegurar la asistencia regular y puntual del estudiante**, respetando los horarios de ingreso y salida establecidos por el colegio.

TÍTULO XIX: MEDIOS Y ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN ENTRE EL COLEGIO Y LAS FAMILIAS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 19°: La Agenda Escolar, como el cuaderno “comunicándonos” (1° a 6° básico), el correo electrónico y página web son los medios escritos oficiales que el colegio tiene establecido para comunicarse con los padres y apoderados del establecimiento. Además, se considerará el “cuaderno de evaluación” como una bitácora interna de sus progresos en el paso por el establecimiento.

ARTÍCULO 20°: La agenda escolar deberá contener todos los antecedentes personales y familiares que en ella se solicitan y la firma del apoderado.

ARTÍCULO 21°: Será obligación del estudiante, llevar siempre consigo la agenda escolar, preocupándose de que solamente en ella se deje constancia de todo lo relacionado con autorizaciones de salida, justificaciones por inasistencias o atrasos reiterados, citaciones personales, informes, permisos especiales, etc., **no aceptándose para los efectos nombrados el uso de cuadernos u otros medios distintos a la mencionada agenda, a no ser un medio convenido entre colegio y apoderados.**

ARTÍCULO 22°: El teléfono del Colegio está siempre vigente como elemento básico de comunicación a distancia: en el horario de trabajo normal, entre las 08:00 hrs. y las 18:00 hrs., la Comunidad Educativa puede llamar al **Nº 42 247 1041** para obtener cualquier información relacionada con las actividades del establecimiento o los estudiantes.

ARTÍCULO 23°: Otro importante y alternativo medio para comunicarse con el colegio lo constituye el correo electrónico y la página web oficial: para conocimiento de la comunidad educativa, el colegio puede atender consultas y/o planteamiento de diversas situaciones relacionadas con las actividades educativas a través de la siguiente dirección de correo:

Página Web	www.colegiomondanelli.cl
Información General	colegiomondanelli@gmail.com

ARTÍCULO 24°: Las comunicaciones informativas: documentos destinados a entregar a los apoderados instrucciones, comentarios o disposiciones relativos a situaciones específicas y que deben ser de conocimiento de toda la comunidad educativa. Generalmente, estas comunicaciones son enviadas a través del cuaderno “comunicándonos” (1° a 6°), agenda escolar, o a través de correos electrónicos, mediante los estudiantes, solicitando al apoderado su firma o acuso recibo.

ARTÍCULO 25°: Las entrevistas personales: se establecen para recibir de parte de la Dirección, Inspectoría General o tutores, informaciones específicas acerca de la marcha del

proceso educativo del estudiante. Estas situaciones pueden estar destinadas a dar a conocer situaciones negativas o positivas que impactan en el bienestar del proceso educativo del estudiante.

ARTÍCULO 26°: En la Página Web www.colegiomondanelli.cl. Se comparte el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y diversos Protocolos de Acción, presentando además variadas muestras gráficas de las actividades escolares, se entrega el esquema general, tanto teórico como práctico, y parte de la vida interna del establecimiento y de su proyección hacia la Comunidad.

ARTÍCULO 27°: El Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli prioriza las visitas domiciliarias únicamente en casos especiales donde sea necesario.

ARTICULO 28°: De la medicación: El Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli, no entregará medicación a los estudiantes, más que infusiones de hierbas medicinales, cuando sean solicitadas, y ante dolencias se procederá a llamar a apoderados para el retiro del estudiante.

TÍTULO XX: DEL UNIFORME DEL COLEGIO Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES.

Considerando que el uniforme de los estudiantes muestra a la comunidad la identidad del colegio, se hace necesario que cada estudiante lo vista con sobriedad y respeto, cuidando su actuar en todo momento tanto en el recinto del establecimiento como especialmente en el exterior, estando conscientes de que la comunidad, en dicho uniforme identifica al Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli. Por tal motivo, los estudiantes deberán presentarse en todo momento con el uniforme completo, de acuerdo con lo que se estipula en los artículos siguientes:

ARTÍCULO 28°: UNIFORMES PARA LOS ESTUDIANTES: El uso de estos uniformes estará sujeto a horarios de clases, o a actividades especiales, de acuerdo con instrucciones entregadas en el establecimiento.

- **UNIFORME DIARIO/FORMAL:** Pantalón largo, color plomo (sin apitillado); camisa blanca; corbata institucional; chaleco o polerón color azul marino; casaca institucional o azul marina, zapatos negros y cotona blanca. En período de invierno, los estudiantes podrán usar gorros, bufandas y guantes en colores azul marino o negros (con excepción de encontrarse al interior del aula). Para actos especiales (desfiles, ceremonias) se usarán guantes blancos y el uniforme formal.
- **UNIFORME PARA EDUCACIÓN FÍSICA/TALLER:** Buzo institucional (sin apitillado), polera blanca manga larga o corta institucional, zapatillas deportivas color blanco o negro, sin adornos.
- **PRESENTACIÓN PERSONAL:** Además del uso del uniforme, se exigirá a los varones presentarse afeitado, con corte de pelo estudiante (regular corto, clásico) que no exceda el cuello de la camisa, el borde de la oreja y cejas. No se permitirá corte de

pelo fantasía o en degradé ni pelo tinturado, uso de piercings, expansores ni tatuajes visibles como tampoco el uso de accesorios (joyas), ni maquillaje.

ARTÍCULO 29°: UNIFORMES PARA LAS ESTUDIANTES: El uso de estos uniformes estará sujeto a horarios de clase, o a situaciones especiales, de acuerdo con instrucciones entregadas en el establecimiento.

- **UNIFORME DIARIO:** Jumper azul marino de 5 cm. sobre la rodilla; blusa blanca, corbata institucional; calcetas o pantis color “azul marino”, casaca institucional o azul marino, zapatos negros y cotona blanca. En período de invierno, las estudiantes podrán usar gorros, bufandas o guantes de colores azul marino o negros (con excepción de encontrarse al interior del aula) Para actos especiales (desfiles, ceremonias) se usarán el uniforme formal con guantes blancos, calceta corta o soquetes blancos.
- Durante el segundo trimestre del año escolar, se autorizará el uso optativo de pantalones de tela, azul marino, corte recto y tiro alto para las estudiantes, dejando el uso del buzo institucional, de manera exclusiva para talleres y clases de educación física.
- **UNIFORME PARA EDUCACIÓN FÍSICA/TALLER:** Buzo institucional (sin apitillado); polera blanca manga corta o larga institucional, zapatillas deportivas de color blanco o negro, sin adornos.
- **PRESENTACIÓN PERSONAL:** Además del uso del uniforme, se exigirá el cabello ordenado o recogido en las clases que permita visualizar su rostro, usando accesorios de pelo de color oscuros. No se permitirá pelo tinturado, extensiones, corte pelo fantasía, maquillaje (rostro y uñas), uso de piercings, expansores tatuajes visibles como tampoco el uso de accesorios (joyas) de gran tamaño ni en colores llamativos.

TÍTULO XXI: DE LA ASISTENCIA, ATRASOS E INASISTENCIAS A CLASES

Dentro de los valores que fundamentan la Convivencia Educativa, la responsabilidad juega un papel fundamental en el desarrollo integral de los estudiantes, promoviendo principios y deberes que se espera alcancen. En este contexto, la puntualidad es uno de esos deberes. Así, se establece que es responsabilidad y deber inexcusable del apoderado/a asegurar que el estudiante llegue puntualmente al inicio de la jornada escolar, independientemente del medio de transporte utilizado.

ARTÍCULO 30°: La jornada escolar de la enseñanza básica y enseñanza media del Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli, se extiende de lunes a viernes, iniciándose para todos los cursos de los niveles mencionados a partir de las 08:00 hrs. Finalizando a las horas que se indica:

PRIMERO BÁSICO Y SEGUNDO BÁSICO.

Lunes y Martes: desde las 08:00 hrs a las 13:10 hrs., y desde las 14:30 hrs a las 16:00 hrs.

Miércoles a Viernes: desde las 08:00 hrs a las 13:10 hrs.

TERCERO BÁSICO A SEXTO BÁSICO.

Lunes a Viernes: desde las 08:00 hrs a las 13:10 hrs.

Lunes a Jueves: desde las 14:30 a las 16:00 hrs.

SÉPTIMO Y OCTAVO BÁSICO.

Lunes a Viernes: desde las 08:00 hrs a las 13:00 hrs.

Lunes a Jueves: desde las 14:30 hrs a las 16:00 hrs.

PRIMERO MEDIO A CUARTO MEDIO.

Lunes a Viernes: desde las 08:00 hrs hasta las 13:00 hrs.

Lunes y Jueves: desde las 14:30 hrs hasta las 16:00 hrs,

Martes y Miércoles: desde las 14:30 hrs a las 17:35 hrs.

ARTÍCULO 31°: En educación parvularia, el primer nivel de transición (Pre-Kínder) trabaja en jornada de mañana, en horario de 08:30 hrs. a 12:30 hrs. El segundo nivel de transición (Kínder), lo hace en horario de 08:30 hrs. a 12:30 hrs.

ARTÍCULO 32°: Los estudiantes de primer ciclo (1ro a 4to básico) que llegan al colegio después de haberse cerrado la puerta de ingreso (08:00 hrs.), deben ingresar a la sala de clases **portando su agenda escolar para registrar atraso, mediante la colocación de un timbre en el formulario de atrasos** que está incorporado en la agenda escolar. Con este trámite cumplido podrá ser recibido en el aula, debiendo el **docente que está a cargo del curso dejar constancia de lo anterior en el libro de clases.**

Los estudiantes atrasados de 5to básico a 4to medio, deben dirigirse biblioteca y/o sala taller donde permanecerán los primeros 45 minutos de clases, realizando actividades pedagógicas asignadas de acuerdo con nivel, con su agenda escolar en la mano, al momento de ingresar, deben entregar su agenda al docente que se encuentre a cargo. La agenda escolar será retirada por inspección general o convivencia escolar, para registrar el atraso.

ARTÍCULO 33°: Si el atraso del estudiante se produce después del horario de ingreso de la jornada escolar, se anotará la hora de ingreso en la columna de 'observaciones'. El estudiante deberá quedar presente en las clases siguientes, y el registro de asistencia se modificará si el atraso se debe a atención médica, previa presentación del respectivo certificado médico. En caso de que el atraso ocurra después de las 08:30 de la mañana, deberá ser acompañado por un adulto responsable para ingresar a clases, si no ocurriese así el profesor Tutor informará al apoderado y solicitará justificación en Inspección.

ARTÍCULO 34°: Al acumularse CINCO (5) ATRASOS en la agenda escolar, al inicio de cada jornada, y TRES (3) ATRASOS estando en jornada de clases (después de recreo) se deberá solicitar justificación personal del apoderado en la oficina de Inspectoría General. La reiteración de mayor cantidad de atrasos podrá significar la aplicación de sanciones referidas a permanencia y/o reflexión pedagógica en el colegio durante o fuera de la jornada habitual de clases, para realizar trabajos colaborativos y/o formativos con la comunidad o actividades relacionadas con el currículo del estudiante sancionado. Estas medidas persiguen la formación del hábito y cambio de conducta del estudiante.

ARTÍCULO 35°: Mayor gravedad adquiere la “figura” del atraso, cuando éste se presenta, en forma reiterada, en el hecho de llegar atrasado(a) a la sala de clases después de los recreos y/o cuando no porta su agenda escolar institucional. **En el caso de producirse este atraso, los docentes deben registrar en el libro de clases, dejando constancia de él.**

TÍTULO XXII: DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS O VIAJES DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 36°: Toda salida del establecimiento con motivo de actividades pedagógicas, culturales, religiosas u otras, deberá ser autorizada por la Dirección del colegio, previa solicitud de los docentes a cargo con un máximo anterior de 10 días hábiles a la fecha de salida para la aprobación y programación y solicitar la autorización escrita al apoderado. La documentación mencionada deberá quedar en poder de Inspectoría General mientras se mantenga la ausencia del grupo en el exterior o en las instancias ministeriales correspondientes, si la salida lo amerita.

ARTÍCULO 37°: Será responsabilidad de la Dirección, la especial preocupación que se entregue al aspecto movilización de los estudiantes, a la contratación de los vehículos, las autorizaciones correspondientes ante las autoridades, horarios de salida y de llegada, etc. Por lo tanto, los estudiantes participantes se registrarán por la normativa establecida en el reglamento de convivencia.

ARTÍCULO 38°: Se deja expresamente establecido que todas las salidas, giras o viajes relacionados con estudios que se programen en el colegio, se financiarán mediante dos posibilidades de recursos:

- Costo total cubierto por el colegio, con recursos propios.
- Recursos obtenidos de algún tipo de PME o recursos SEP que puedan ser destinados.

ARTÍCULO 39°: El colegio no extenderá ningún tipo de autorización para que, tanto las familias de los estudiantes como las directivas de los centros o subcentros de apoderados, establezcan la obligatoriedad de aportar cualquier tipo de cuotas en dinero para costear salidas o viajes, ya sea a través de aportes mensuales o como suma a entregar de una sola vez.

ARTÍCULO 40°: Las condiciones para la participación de los estudiantes en viajes o salidas pedagógicas serán puestas en conocimiento de los y las apoderadas de los estudiantes

oportunamente con la finalidad de que la no participación a la actividad no sea considerada como discriminación, sino como resultante del incumplimiento de las normas del presente reglamento, al poner en riesgo su integridad o las del resto del grupo.

TÍTULO XXIII: DE LAS FALTAS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS, DISCIPLINARIAS Y DE REPARACIÓN Y DEL DEBIDO PROCESO PARA LOS/LAS ESTUDIANTES:

El Colegio debe velar por la buena convivencia escolar para cumplir su misión. Se prohíbe toda conducta que lesione la convivencia escolar. Son consideradas faltas, todas aquellas conductas que transgredan los valores y principios que conforman la buena convivencia escolar en nuestro colegio. En particular, aquello que contravenga lo establecido en el presente Reglamento y/o Protocolos de Actuación. Según sea el grado de la falta, éstas se clasifican en leves, graves, gravísimas o extremas.

TÍTULO XXIV: MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS, SANCIONATORIA Y REPARATORIAS APLICABLES EN LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En el presente Reglamento se han establecido **diversas normas y deberes relacionados con la convivencia escolar y el no respeto a estos acuerdos constituye una falta**. Para tales efectos, se entenderá como falta el acto u omisión que constituya una transgresión a las normas y acuerdos consensuados en el Reglamento.

Los estudiantes tendrán siempre derecho a un proceso justo y racional de determinación de responsabilidades en el ámbito escolar, atendiendo a los derechos fundamentales y a la normativa vigente en educación.

Todas aquellas transgresiones a la buena convivencia escolar que no estén contenidas en este Reglamento serán revisadas por la directora del Colegio en coordinación con la encargada de Convivencia Escolar y según sea el caso, Equipo de Convivencia Escolar o Consejo de Profesores de manera de concordar el criterio para su abordaje.

Según el tipo de falta, su gravedad, intencionalidad y repetición como patrón de conducta en el responsable, se preferirán las sanciones o medidas formativas por sobre a las punitivas.

TÍTULO XXV: ATENUANTES Y AGRAVANTES FRENTE A LA TRANSGRESIÓN DE NORMAS

Como consecuencia a la transgresión de la norma, será determinada por la instancia correspondiente y dependerá de la gravedad de la falta. En muchos casos deberá adaptarse a las características de cada situación, considerando los factores atenuantes, agravantes, etapa de desarrollo, rol, jerarquía, contexto, interés y motivos. Criterios y consideraciones de aplicación de medidas y/o sanciones. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para los involucrados y para la comunidad en su conjunto y debe ser proporcional a la falta. La sanción o medida será impuesta respetando la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección, la reparación del afectado y la formación del responsable. Las siguientes atenuantes y/o agravantes deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida. Solo podrán aplicarse aquellas contempladas en el presente Reglamento:

ATENUANTES:

- Necesidades Educativas Especiales Permanentes con respaldo de certificación (NEEP).
- No haber sido sancionado durante años anteriores o el mismo año.
- Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de ésta.
- Mantener una respuesta colaborativa y veraz durante la resolución.
- Mantener registros positivos anteriores en su hoja de vida que no den evidencia a faltas individuales y sociales.
- Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
- Actuar bajo coerción o manipulación por parte de otro
- Manifestar arrepentimiento por la falta cometida, la cual debe quedar acreditada en registros establecidos para ello.
- Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado.

AGRAVANTES:

- Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la clarificación de la falta.
- Haber utilizado objetos, ya sea armas u otros utensilios para agredir y/o amenazar a un integrante de la comunidad.
- Haber inculcado a otro por la falta propia cometida.
- Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje Escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de Convivencia con el afectado.
- No manifestar arrepentimiento

- **Convivencia escolar:** Coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa (*ley 20.536, sobre violencia escolar*).
- **Agresividad:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo. La agresividad es violenta cuando no está canalizada o cuando la persona no logra controlar sus impulsos.
- **Violencia:** Es el uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica, es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas.
- **Conflicto:** Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a sus intereses.
- **El maltrato de adulto a menor:** Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante del Colegio, realizada por quien ejerza una posición de autoridad, directivos, docente, profesional de apoyo u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.
- **El maltrato por discriminación:** Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, contra un integrante de la comunidad educativa por causa de su nivel socioeconómico, etnia, religión, orientación sexual, nivel intelectual, características físicas, etc.
- **Bullying o acoso escolar:** Manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido(a) y se convierte en víctima, esto se da de manera permanente y durante un tiempo. Es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atentan en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.
- **Intimidación:** se da de manera psicológica, verbal, físico (directo) también como se puede dar en redes sociales, con insultos verbales (indirecta).
- **El maltrato escolar:** es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.
- **Ciberacoso o cyberbullying:** Es una violencia entre pares que consiste en el hostigamiento hacia una víctima a través de mensajes, imágenes, vídeos, comentarios mediante cualquier medio digital, todos ellos con la intención de dañar, insultar, humillar o difamar.
- **Sexting:** Es el intercambio de mensajes, audios, fotos o videos conocidos como “packs” con contenido sexual. La víctima no da su autorización para su difusión y queda expuesta a comentarios ofensivos.

- **Happy slapping:** Es la filmación de una agresión, ya sea física, verbal o sexual hacia una persona. Posteriormente, el registro se difunde a través de internet.
- **Grooming o engatusamiento:** Es un delito por el cual una persona adulta contacta preferentemente en las redes sociales o videojuegos a menores de edad, usando una identidad falsa, ganándose poco a poco su confianza con el propósito de pedirle favores sexuales.
- **Exposición involuntaria a material sexual y/o violento:** Una persona sin pretenderlo puede exponerse a un contenido que no es apropiado para su edad. Esto puede afectar su desarrollo y su comprensión de las relaciones personales. El material con contenido sexual y/o violento lo puede ver cualquiera en internet.
- **Incitación a conductas dañinas:** Son mensajes implícitos en contenidos digitales que incitan a la autolesión. Existen webs de promoción de trastornos alimenticios como la anorexia o la bulimia, que explican, por ejemplo, cómo vencer las ganas de comer, realizar cortes y mantener en secreto todos estos comportamientos.

TÍTULO XXVII: MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA

El Proyecto Educativo Institucional valora la participación y el compromiso de todos sus miembros y busca regular las relaciones de todos para favorecer un auténtico “espíritu de familia”, es decir, un “clima de confianza, respeto y equidad”.

VALOR	DEFINICIÓN
AMOR	El amor es una fuente de energía incalculable que mueve a las personas. El amor nos motiva a ser mejores personas, nos hace más amables, cambia nuestros gestos y acciones, enriquece nuestro pensamiento y nos motiva a trascender en la vida. Una vida con amor implica vivir en paz, en armonía y reconocer en cada ser humano, a un hermano, con el que compartimos un universo y con el que nos une una vida en común en la que conviviremos hasta el final de la vida. Por eso es mejor hacerlo poniendo lo mejor de nosotros. Nuestras acciones basadas en el amor nos llevan a desarrollar y sacar a la luz la mejor versión de nosotros mismos para y con los demás, sin olvidarnos del amor propio.
RESPONSABILIDAD	La responsabilidad es un valor o cualidad de todo ser humano, que cumple con sus obligaciones al hacer, decir u ofrecer algo con plena conciencia de sus actos; responsable es quien entiende las consecuencias de hacer o dejar de hacer lo que promete, sabe comportarse de manera correcta y garantiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos generando confianza y tranquilidad entre la gente porque realiza correctamente su trabajo en el transcurso de su vida.

RESPECTO	El respeto como base de la asistencia y acompañamiento del niño, niña o joven, pero también discreción, sentido común, equilibrio, afecto y respeto a su realidad.
SOLIDARIDAD	La dimensión social de la caridad pertenece a la educación de la persona políticamente comprometida en favor de la justicia, de la construcción sociedad más justa y humana, descubriendo en ella una inspiración plena evangélica. La propuesta y el testimonio de la solidaridad dan credibilidad al anuncio evangélico, porque expresan su capacidad de humanizar.
HONESTIDAD	Se entiende como respeto a la verdadera relación con el mundo exterior, los hechos y las personas; en otros sentidos, la honestidad también implica la relación entre el sujeto y los demás, y del sujeto consigo mismo. Implica ser auténtico, transparente y veraz en todo.
IDENTIDAD	Se busca que los estudiantes desarrollen el sentido de formar parte de una comunidad Mondanelli, sintiéndose orgullosos de pertenecer a esta institución y que comprendan que esta tiene una identidad que no se limita a la suma de los individuos que la componen.
COMPROMISO	Se dice que una persona se encuentra comprometida con algo cuando cumple con sus obligaciones, con aquello que se ha propuesto o que le ha sido encomendado. Es decir que vive, planifica y reacciona de forma acertada para conseguir sacar adelante su proyecto de vida.
AUTOCONTROL	El valor del autocontrol nos permite gestionar los aspectos importantes de nuestra vida diaria: la atención, los pensamientos, las emociones, los deseos y las acciones. En este sentido, deberíamos evitar las interferencias negativas en el proceso de formación de la voluntad, superar las tentaciones que la modifican o eliminan y suprimir las acciones inconscientes que están fuera de nuestro control.
EMPATÍA	La empatía es un valor esencial y necesario para todas las relaciones interpersonales. Es la capacidad de darse cuenta de los sentimientos y pensamientos de los demás, siendo una herramienta para comprender al otro y comunicarse con él o ella a partir de ahí.

VERACIDAD	Es el valor que nos hace comunicarnos con otros en base a la verdad de lo que sabemos, pensamos, sentimos o creemos. Se manifiesta a través de dos virtudes básicas ligadas al obtener y compartir información; la precisión, que dice relación con descubrir u obtener la verdad, y la sinceridad, vinculada a su expresión o manifestación.
CORDIALIDAD	La cordialidad es la sencillez, la amabilidad y la gentileza de una persona. El concepto refiere a la cualidad o la característica de cordial: cariñoso, afectivo.
TOLERANCIA	La tolerancia es aceptar y abrazar la diferencia, apreciar la diversidad, no tener miedo, respetar a los que no son o no piensan como nosotros, considerándolos como iguales, saber escuchar, ayudar y empatizar.

TÍTULO XXVIII: DE LA GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

LA MEDIACIÓN: La mediación es un procedimiento colaborativo de gestión de conflictos, en el que un tercero imparcial “denominado mediador” es el responsable de generar las condiciones, de acuerdo con las características de cada situación, genera condiciones para que los participantes encuentren formas de comunicación, y construyan voluntariamente, acuerdos apropiados y consensuados, en función de sus mutuos intereses y necesidades.

La mediación cumple un rol fundamental para los distintos actores de la comunidad educativa, ya que instala la posibilidad de negociación en ambientes de respeto, inclusión y buen trato; relevando la comunicación como pilar para lograr entre los involucrados acuerdos, soluciones, reconstrucción de vínculos y reparación en caso de ser necesario, sin establecer sanciones ni culpables.

PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN:

- **Voluntariedad:** El reclamado puede aceptar o no ser parte de un proceso de mediación. Asimismo, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado, dejándose constancia en acta de dicha circunstancia, la que deberá ser firmada por las partes y el mediador.
- **Igualdad:** Para que pueda ser aplicado este procedimiento, las partes deberán encontrarse en igualdad de condiciones para adoptar acuerdos.
- **Celeridad:** El procedimiento de mediación deberá ser ágil, diligente y eficiente. El mediador deberá actuar oportunamente.
- **Confidencialidad:** El mediador deberá guardar reserva de todo lo escuchado o visto durante el proceso de mediación y estará amparado por el secreto profesional.

- **Imparcialidad:** El mediador debe actuar con objetividad, cuidando de no favorecer o privilegiar a una parte en perjuicio de la otra.
- **Probidad:** Consiste en observar una conducta intachable y desarrollar un desempeño honesto y leal de la función del mediador.

¿Qué principios se pueden mediar?

- Necesidades específicas del estudiante.
- Problemas disciplinarios.
- Participación de padres, madres y apoderados.
- Abordaje de situaciones de maltrato.

LA NEGOCIACIÓN: La negociación es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia.

Para negociar, debe existir en las partes involucradas en la disputa la disposición, voluntad y confianza para resolver mediante el diálogo, exponiendo asertivamente la posición de cada uno y lo esperado del proceso. Siempre en una negociación existirá una satisfacción parcial de las necesidades, por cuanto el proceso involucra la capacidad de ceder para que ambas partes ganen en la negociación.

La negociación puede ser entendida como un proceso dinámico, en el cual dos o más actores en conflicto –latente o manifiesto–, o con intereses divergentes, entablan una comunicación para generar una solución aceptable de sus diferencias, la que se explicita en un compromiso.

PRINCIPIOS DE LA NEGOCIACIÓN:

- **Voluntariedad:** El reclamado puede aceptar o no ser parte de un proceso de mediación. Asimismo, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado, dejándose constancia en acta de dicha circunstancia, la que deberá ser firmada por las partes y el mediador.
- **Igualdad:** Para que pueda ser aplicado este procedimiento, las partes deberán encontrarse en igualdad de condiciones para adoptar acuerdos.
- **Celeridad:** El procedimiento de mediación deberá ser ágil, diligente y eficiente. El mediador deberá actuar oportunamente.
- **Confidencialidad:** El mediador deberá guardar reserva de todo lo escuchado o visto durante el proceso de mediación y estará amparado por el secreto profesional.
- **Imparcialidad:** El mediador debe actuar con objetividad, cuidando de no favorecer o

privilegiar a una parte en perjuicio de la otra.

- **Probidad:** Consiste en observar una conducta intachable y desarrollar un desempeño honesto y leal de la función del mediador.

EL ARBITRAJE: El arbitraje es otro mecanismo para resolver los problemas escolares, en el cual las partes involucradas someten la solución del conflicto a un árbitro, quien emite un dictamen o veredicto vinculante para todos los afectados. De este modo, el componente consensual desaparece y es reemplazado por un proceso de imposición vertical, con las consecuencias, tanto positivas como negativas, que esto conlleva.

PRINCIPIOS DEL ARBITRAJE:

- **Igualdad de oportunidades:** A las partes para iniciar el procedimiento y alegar y defender las correspondientes pretensiones.
- **Bilateralidad:** Las partes seleccionan el árbitro.
- **Rapidez:** Apurando y respetando los plazos que luego consideraremos, el arbitraje podría resolverse en un máximo quince días.
- **Eficacia:** La resolución o laudo obliga a su cumplimiento y es definitiva.
- **Flexibilidad:** En cualquier momento las partes tienen la posibilidad de llegar a un acuerdo durante el procedimiento arbitral.
- **Independencia e Imparcialidad:** El encargo a un tercero neutral de actuar como árbitro, que no tiene parte ni parte en el conflicto, además de la condición supuesta de persona buena, acredita la imparcialidad del laudo.
- **Confidencialidad:** Todos los procedimientos arbitrales son totalmente confidenciales.

¿Qué principios se pueden mediar?

- Necesidades específicas del estudiante.
- Problemas disciplinarios.
- Participación de padres, madres y apoderados.
- Abordaje de situaciones de maltrato.

TÍTULO XXIX: DEFINICIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS, REPARATORIAS, DISCIPLINARIA Y PLAZOS DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO 41°: MEDIDAS DE APOYO Y/O PSICOSOCIAL

Son aquellas que tienen por objeto favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias de los/las estudiantes y que le permiten responder de manera adecuada en situaciones futuras comparables a las que han generado el conflicto.

Estas medidas se pueden implementar con recursos propios del establecimiento o con el apoyo de terceros:

- Derivaciones a profesionales internos y/o externos.
- Activación de redes de apoyo a la comunidad (ONL, CESFAM, entre otras.)
- Implementación de estrategias sugeridas por profesionales externos.
- Acompañamiento y orientación espiritual por parte del Capellán del colegio

ARTÍCULO 42°: MEDIDAS FORMATIVAS

Son aquellas que tienen por objeto que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Esto considerando la edad y características de los/las estudiantes. Ejemplos:

- Diálogo personal pedagógico y reflexivo.
- Servicios comunitarios en el ámbito escolar.
- Compromiso de cambio conductual.
- Recuperación de estudios, elaboración y presentación de trabajos
- Registro en la hoja de vida con toma de conocimiento del estudiante
- Comunicación oral o escrita al apoderado
- Carta compromiso colegio – apoderado- estudiante

<p>DIÁLOGO REFLEXIVO (dentro de las 24 horas)</p>	<p>Se contempla la realización de una o más entrevistas, ya sean individuales o grupales, con uno o varios miembros habilitados del colegio (directivos, docentes, encargada de convivencia escolar, equipo de convivencia escolar). El objetivo es reflexionar sobre el incidente ocurrido, analizar sus consecuencias y explorar formas de prevenir situaciones similares en el futuro. Además, se buscará establecer acciones y compromisos que promuevan la adopción y recuperación de relaciones basadas en los valores de honestidad, respeto, empatía, tolerancia y solidaridad, con el fin de fomentar una convivencia escolar sana.</p>
<p>SERVICIO COMUNITARIO (dentro de 7 días hábiles)</p>	<p>Se contempla el desarrollo de actividades que beneficien a la comunidad educativa, especialmente aquellas que respondan a faltas que hayan causado un deterioro en el entorno escolar. Estas actividades buscan que los estudiantes asuman las consecuencias de sus acciones a través del esfuerzo personal. Ejemplos de dichas actividades incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Limpiar espacios del establecimiento, como patios, pasillos, gimnasio o salas, y mantener las áreas verdes. ● Colaborar en el cuidado de estudiantes más pequeños durante el recreo. ● Participar en la organización y ejecución de actividades extraprogramáticas. Etc.

<p>SERVICIO PEDAGÓGICO (dentro de 7 días hábiles)</p>	<p>Contempla una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del colegio, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo. ● Ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases según sus aptitudes. ● Colaborar en las labores de biblioteca. ● Apoyar a estudiantes menores en sus tareas ● Preparar y exponer temas educativos ● Otras medidas que se considere adecuada de acuerdo con la edad del estudiante.
<p>RECUPERACIÓN DE ESTUDIOS, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS (Dentro de 14 días hábiles)</p>	<p>Se refiere a la actualización y presentación de tareas, cuadernos y trabajos, estudios y preparación de pruebas. También incluye la realización de presentaciones o realización de diario mural informativo con temas valóricos que fueron transgredidos.</p>
<p>REGISTRO EN LA HOJA DE VIDA CON TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESTUDIANTE (dentro de las 72 horas)</p>	<p>Corresponde a la constancia del hecho registrada en la hoja de observaciones personales del estudiante en el libro de clases. Este registro es efectuado por el docente de asignatura, docente tutor o cualquier autoridad, asignando la descripción de la falta y la correspondiente graduación. Esto siempre debe ser informado al estudiante para que tenga conocimiento del registro.</p>
<p>COMUNICACIÓN ORAL O ESCRITA AL APODERADO (Dentro de las 24 horas)</p>	<p>Contacto con el/la apoderado a través de conversación telefónica, entrevista directa o por escrito respecto de la o las dificultades que presente el estudiante. Dejando evidencia en el libro de registro de entrevista.</p>
<p>CARTA COMPROMISO COLEGIO – APODERADO-ESTUDIANTE</p>	<p>Es una conversación personal con el apoderado para comunicar la falta del estudiante y para acordar estrategias de solución de la problemática. Puede ser llevada a cabo por un Docente o un Docente Directivo. Es necesario que los padres y/o apoderados asuman el rol y la responsabilidad en la educación y formación de sus hijos exigiendo y reforzando las medidas implementadas por el Colegio. La citación del apoderado se registrará en el libro de clases o libro de entrevistas del curso. Si la situación y edad del niño lo permite se incorpora a este compromiso el estudiante. La entrevista deberá ser firmada y contener los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Individualización del estudiante y del apoderado. - Hora de inicio entrevista y firma inicial del apoderado para dejar constancia de la hora que se comienza ésta. - Motivo de la citación (detalle de la conducta).

	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de la entrevista. - Acuerdos y/o información sobre la sanción a aplicar, si procede esta última. - Hora de término entrevista y firma del entrevistador, del apoderado y/o del alumno (si procede). - Si el apoderado se niega a firmar la entrevista, se solicitará la firma de un testigo, funcionario del Colegio, que da fe que el apoderado (a) fue citado, entrevistado y que se negó a firmar el acta de la entrevista. Esta situación debe ser registrada e identificar con nombre, RUT y cargo al funcionario. Adicionalmente, se enviará al correo electrónico del apoderado o por carta certificada, copia de la entrevista y/o acuerdo que se niegue a firmar.
--	--

ARTÍCULO 43°: MEDIDAS REPARATORIAS

Son aquellas que tienen por objeto el reconocimiento y la voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

- Pedir disculpas públicas o privadas.
- Restitución del bien dañado o perdido (plazo de 7 días hábiles)
- Tiempo fuera momentáneo (frente a situaciones de desregulación emocional). Es una medida que puede ser utilizada por los docentes, asistentes de la educación o directivos, en caso de que un estudiante “desregulado” emocional, psicológica o físicamente esté afectando o interrumpiendo el normal desarrollo de una clase o actividad, producto de esta desregulación. De considerarse necesario y en función del nivel de desregulación, esta medida tendrá como objetivo el otorgar un tiempo fuera de carácter momentáneo y por un momento específico, para que el estudiante pueda autorregularse, y así, tanto él como el curso, puedan retomar sus actividades normales, para posteriormente el estudiante ser reincorporado a la sesión. En el caso de todos los ciclos, los/as estudiantes deberán ser acompañados por un asistente de la educación.

ARTÍCULO 44°: MEDIDAS SANCIONATORIAS / DISCIPLINARIAS /EXCEPCIONALES

Corresponden a las sanciones asignadas a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en el Reglamento Interno:

- Amonestación Verbal y/o escrita.
- Imposibilidad de participar de actividades Institucionales.
- Jornada Escolar Flexible.

- Jornada Escolar Asíncrona (en el hogar)
- Suspensión.
- Condicionalidad de Matrícula
- Cancelación de matrícula.
- Expulsión por proceso ordinario y por Ley Aula Segura.

MEDIDAS EXCEPCIONALES

Son medidas excepcionales aquellas que se aplican cuando se afecta gravemente la convivencia escolar (faltas muy graves) dentro del establecimiento. Estas medidas se aplicarán previa consulta al Consejo de Profesores, Inspectoría General y/o Equipo de Gestión, quienes decidirán qué medida excepcional se aplicará al o la estudiante de acuerdo con su situación conductual.

Las medidas sancionatorias/disciplinarias/excepcionales que contempla la institución son las siguientes:

AMONESTACIÓN VERBAL
Corresponde a una llamada de atención directa al estudiante y/o conversación privada con él, por parte del profesor, inspector, asistente de la educación o autoridad que presencie una falta. Tiene por objeto el reconocimiento por parte del estudiante, de la falta cometida. Esta medida considera advertir al estudiante de la posibilidad de ser objeto de una medida, más gravosa, si persiste en su conducta. Esta amonestación es efectuada por el docente tutor, docente de asignatura, inspector, asistente de la educación, o por la autoridad que lo presencie. Se aplica dentro de 24 horas y debe quedar registro informativo de la amonestación en la hoja de vida del estudiante.
AMONESTACIÓN ESCRITA
Comunicación escrita enviada por la instancia correspondiente (docente tutor, inspectoría/equipo de convivencia, director) y por los medios de comunicación institucionalizados mencionados en el RICE. Implica que el estudiante reciba una advertencia por escrito, donde se le señala la conducta indebida y las consecuencias de continuar con comportamientos similares. El objetivo de la amonestación escrita es corregir la actitud del estudiante, y se entrega una copia de ésta a los padres o apoderados para su conocimiento. La amonestación escrita es un paso intermedio antes de sanciones mayores.
IMPOSIBILIDAD DE PARTICIPAR DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES
Todo estudiante tiene derecho de participar de las actividades organizadas por el Establecimiento, sin embargo, esta condición se puede perder, cuando un estudiante infringe reiteradamente el reglamento de convivencia. Aquellos estudiantes que hayan cometido en forma reiterada faltas graves y gravísimas al Reglamento de Convivencia y no hayan modificado sus conductas disruptivas, no podrán participar de actividades institucionales programadas, como actos académicos, actividades religiosas, salidas pedagógicas, desfiles, actividades de

aniversario, encuentros deportivos o artísticos, celebración del día del estudiante, licenciaturas u otras. Situación que debe ser informada por Inspectoría General con el fin de que se aplique la medida. Se le comunicará a la madre, padre o apoderado a través de entrevista o de forma escrita la aplicación de la medida, informando por estos medios el derecho a presentar sus descargos y reconsideración de la medida en un plazo de 3 días hábiles. La medida aplicada a los estudiantes será revisada semestralmente por el Consejo de Profesores y/o Equipo de Gestión.

JORNADA ESCOLAR FLEXIBLE

Está destinada a aquellos/as estudiantes que han transgredido gravemente o de manera reiterada las normas del Reglamento de Convivencia Educativa, provocando en distintos espacios alteraciones graves en la convivencia con sus compañeros y/o funcionarios, que impiden el normal desarrollo de las clases, o que están involucrados en actividades calificadas como delito, entre otras acciones graves y, no han mostrado cambios, a partir de las distintas medidas formativas y disciplinarias adoptadas por el Colegio de acuerdo al reglamento de convivencia. Estos estudiantes asistirán al establecimiento en un horario flexible, período durante el cual serán atendidos por un docente designado/a, quien ejecutará un Plan de Trabajo elaborado por UTP para cumplir los objetivos pedagógicos y garantizar su derecho a la educación. Se les entregará también material adicional para trabajar en sus casas. Esta medida será establecida con el consentimiento del apoderado/a o el/la estudiante. Esta medida será evaluada bimensualmente por el consejo de profesores y/o Equipo de Gestión, previo informe de los profesionales a cargo de los estudiantes. En el caso de existir avances en su rendimiento y comportamiento podrá ser reintegrado a su curso.

El objetivo del Horario Escolar Flexible es recibir acompañamiento focalizado en fortalecer conductas inapropiadas dentro del aula sin perder su derecho a la educación. El monitoreo se realiza a través de pautas de procedimiento actitudinal con análisis cualitativo, aplicada de manera mensual. Se define un horario semanal en dónde se potencian habilidades básicas en diferentes asignaturas y habilidades sociales y digitales. Además, se realizan evaluaciones escritas concordadas con la docente de asignatura.

JORNADA ESCOLAR FLEXIBLE DE ÁMBITO PEDAGÓGICO(ADAPTATIVA/MÉDICA)

Está destinada para aquellos estudiantes que requieran flexibilidad en su jornada por situación médica y/o adaptativa derivada de algún diagnóstico certificado por un médico especialista, con sugerencias claras y aplicables al contexto del establecimiento.

Esta flexibilización debe ser solicitada por carta a dirección, explicando cuales son las causales a considerar para la aplicación de esta medida. Luego, en entrevista con el profesor/a tutor, se acordará la forma de trabajo (carpeta educativa presencial o digital) para trabajar los contenidos en que el/la estudiante se ausente. Además, el apoderado se comprometerá a ser el apoyo que el estudiante necesita en casa especialmente en el cumplimiento de sus actividades. De no cumplirse con lo anterior, el colegio se reserva el derecho de tomar las medidas pertinentes de acuerdo al protocolo.

JORNADA ESCOLAR ASINCRÓNICA (EN EL HOGAR)

Es una medida que se aplicará a aquellos/as estudiantes que han transgredido gravemente o de manera reiterada las normas del Reglamento de Convivencia Educativa, provocando en distintos espacios alteraciones graves en la convivencia con sus compañeros y/o funcionarios, que impiden el normal desarrollo de las clases, o que están involucrados en actividades calificadas

como delito, entre otras acciones graves y, no han mostrado cambios, a partir de las distintas medidas formativas y disciplinarias adoptadas por el Colegio de acuerdo al reglamento de convivencia. Para ello, el colegio le proveerá al estudiante, de material pedagógico a través de carpeta con material impreso y/o la plataforma digital en las distintas asignaturas del Plan de estudio para garantizar un apoyo pedagógico asincrónico. El calendario de evaluaciones será entregado por UTP bajo firma del apoderado del estudiante. La inasistencia sin justificación a estas evaluaciones será resuelta con la aplicación del reglamento de evaluación del Colegio. Se le comunicará a la madre, padre o apoderado a través de entrevista o de forma escrita la aplicación de la medida, informando el derecho a presentar sus descargos y reconsideración de la medida en un plazo de 3 días hábiles, también de forma escrita. La medida aplicada a los/las estudiantes será revisada semestralmente por el Consejo de Gestión y/o Equipo de Convivencia.

MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN

Facultad de la Directora de requerir la suspensión del/la estudiante, inhabilitándole de asistir al establecimiento educacional mientras dure el procedimiento sancionatorio, cuando éste/a hubiere incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el Reglamento Interno y que conlleven como sanción en el mismo, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, según corresponda de acuerdo a Ley Aula Segura N°21.128. La madre, padre y/o apoderado tendrá derecho a presentar sus descargos y reconsideración de la medida en un plazo de 3 días hábiles de forma escrita.

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso ya descritos en este Reglamento y en casos justificados. De acuerdo con la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar, la decisión de cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por la directora del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida por escrito dentro de 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse y dejar por escrito sus deliberaciones en el acta correspondiente de la reunión, debiendo tener previamente a la vista él o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. Sin perjuicio del resultado de la consulta del Consejo de Profesores, la directora deberá de manera fundada confirmar o dejar sin efecto la medida

EXPULSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (PROCESO ORDINARIO)

Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un/una estudiante, por cometer acciones que afectan gravemente la convivencia educativa, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. Al aplicar la medida de expulsión se debe garantizar el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar descargos y a solicitar la reconsideración de la medida. No se podrá expulsar a un estudiante en un periodo del año escolar que haga imposible que

pueda ser matriculado en otro establecimiento. Lo dispuesto anteriormente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de algunos de los miembros de la comunidad educativa.

Procedimiento de la Expulsión ordinaria:

1. La directora del establecimiento notificará por escrito a la madre, padre o apoderado y estudiante del inicio de la investigación de los hechos denunciados la cual tiene un plazo de **10 días hábiles**, y la aplicación de la medida de **suspensión disciplinaria por 5 días**. Además, se informa en esta notificación que la madre, padre o apoderado y estudiante **podrán hacer entrega de los descargos en un plazo máximo de 10 días hábiles** desde la notificación, siempre por escrito.
2. La directora notificará a la madre, padre o apoderado y estudiante los resultados de la investigación y la aplicación de la medida. En este mismo documento, informa que podrán presentar por escrito la solicitud de reconsideración de la medida, **dentro de un plazo de 15 días hábiles** desde la notificación.
3. En el caso que la madre, padre o apoderado y estudiante no presenten la solicitud de reconsideración de la medida. La directora informará en un plazo de **5 días hábiles a la Superintendencia de Educación** los antecedentes de la aplicación de dicha medida.
4. En el caso que la madre, padre o apoderado y estudiante presenten por escrito la solicitud de la reconsideración de la medida, la directora consultará al Consejo de Profesores. Una vez consultado al Consejo de Profesores, la directora notificará en un plazo **de 3 días hábiles** la entrega de la sanción a la madre, padre o apoderado y estudiante. Una vez notificados, en un **plazo de 5 días**, la directora presentará los antecedentes a la Superintendencia de Educación.
5. Si la directora rechaza la aplicación de la medida excepcional de expulsión, el estudiante mantiene su matrícula durante el proceso.

EXPULSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA POR LEY N° 21.128. AULA SEGURA

La ley refiere que “La directora deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún estudiante incurriera en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en el reglamento interno, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

Procedimiento Ley 21.128 “Aula Segura”

1. La directora deberá notificar la decisión de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento investigatorio, a lo o los estudiantes que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en este reglamento interno, o afecten gravemente la convivencia educativa, conforme a lo dispuesto en esta ley.
2. La directora deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda teniendo 48 horas para hacerlo.
3. En el procedimiento, se podrá aplicar la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de **diez días hábiles** para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberá respetar los principios del debido proceso,

tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

4. El estudiante, madre, padre o apoderado podrán pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo **de cinco días** contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad de forma escrita, quien resolverá previa consulta al consejo escolar de profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación.
5. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.
6. El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial y Departamento Provincial de Educación respectivo, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar.
7. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio bajo la Ley Aula Segura que derive en una expulsión y/o cancelación de matrícula a la Superintendencia de Educación en un plazo de **5 días hábiles** desde la notificación de la resolución final de la directora.

Todo procedimiento de cancelación de matrícula y expulsión deberá ajustarse a la Ley de Inclusión 20.845. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante por motivos académicos, políticos, ideológicos y de cualquier otra índole, salvo que se trate de lo que se señala a continuación:

- Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente escritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar.
- No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.
- No se podrá expulsar, cancelar la matrícula o suspender a un estudiante por causales derivadas de su situación socioeconómica o del rendimiento académico o vinculadas a necesidades educativas especiales permanentes o transitorias según artículo 9° de la Ley de Subvenciones.
- La dirección del establecimiento no deberá directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje o a sus padres o apoderado/a para que opten por otro establecimiento educacional.
- El establecimiento educacional deberá haber informado previamente al padre, madre o apoderado la inconveniencia de las conductas, advirtiendo de posible aplicación de sanciones gravosas.
- El establecimiento educacional deberá haber implementado medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno, las que deberán ser ajustadas a la entidad y gravedad de la falta cometida, resguardando siempre el interés superior del adolescente y pupilo. Éstas no se aplicarán cuando sean acciones que atenten contra la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros

de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos

- Las medidas de expulsión y/o cancelación de matrícula podrán adoptarse solo por la Dirección, mediante un justo y racional procedimiento tal como se establece en las medidas excepcionales del presente reglamento.

LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO DE OCURRENCIA Y/O REITERACIÓN DE FALTAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS SON:

SUSPENSIÓN DE CLASES	Prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un estudiante por un periodo determinado. La suspensión no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días hábiles, sin perjuicio que la medida pueda ser prorrogable por un igual periodo. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso, ya descrito de este manual. El estudiante suspendido deberá contar con un plan de trabajo pedagógico para los días que dure la sanción y tendrá derecho a recibir los materiales o beneficios que el establecimiento haya entregado durante su ausencia. Los días que haya sido suspendido un estudiante no se considerarán para el recuento final de inasistencias anuales, es decir, dentro del 85% de asistencia requerido para ser promovido. En el caso de tratarse de conductas reiterativas, la falta gravísima ameritará una medida disciplinaria y formativa de suspensión de tres a cinco días (proporcional a la gravedad de la falta). Durante este periodo, se le entregará al estudiante material pedagógico y formativo que le permita reflexionar sobre la situación, material que será entregado por algún miembro del Equipo de Gestión y/o profesor/a Tutor/a. La medida disciplinaria y formativa será aplicada por Inspectoría General. Al término de esta medida, el estudiante deberá presentarse con su apoderado y con el material pedagógico y formativo desarrollado para su reingreso a clases. Si el estudiante no se presenta con su apoderado se dejará registro en la ficha del estudiante y/o hoja de vida del libro de clases. Se le informará por escrito y/o a través de entrevista al apoderado la medida, y se le dará la instancia de entregar por escrito sus descargos respectivos a dicha medida, en un plazo de tres días hábiles.
MATRÍCULA CONDICIONAL	Se establece cuando el/la estudiante necesita superar y/o modificar actitudes que no correspondan al perfil que determina el Proyecto Educativo y a las normas de convivencia del establecimiento. Cuando un estudiante ha infringido en reiteradas ocasiones el Reglamento de Convivencia y no muestra cambios en su conducta, a pesar de las distintas medidas disciplinarias y formativas aplicadas, se citará al apoderado para informar dicha situación, quien tomará conocimiento a través de la firma de una carta de condicionalidad de matrícula, de manera de persuadirlo/a y en espera de corregir su conducta. Si a pesar de esta medida persuasiva el o la estudiante continúa transgrediendo las normas de convivencia, Inspectoría General citará

nuevamente al apoderado para informar de la aplicación de una nueva medida disciplinaria que conlleva a la expulsión o cancelación de matrícula. El apoderado tomará conocimiento de la situación a través de la firma de la carta de condicionalidad, en la cual se estipula que, dada la reiteración de faltas graves o gravísimas al Reglamento de Convivencia Escolar, su pupilo queda en situación de condicionalidad. En el caso de que el apoderado se niegue a firmar la documentación, se dejará una observación al pie de la carta estipulando esta situación. El apoderado tiene derecho a presentar sus descargos a dicha medida en un plazo de tres días hábiles desde su notificación.

Ningún estudiante, durante su permanencia en el colegio, podrá estar con condicionalidad de matrícula por una misma causa o tipo de falta, en dos oportunidades en un mismo ciclo. Si se presenta la situación la Dirección del Colegio analizará y resolverá sobre su permanencia en el establecimiento, de acuerdo con las normas de determinación de responsabilidades fijadas en este Reglamento y el Protocolo.

TITULO XXX: NORMAS Y TIPIFICACIÓN DE FALTAS.

ARTÍCULO 45°: Se consideran **FALTAS LEVES**, a todas aquellas situaciones que pueden afectar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y la vida escolar, sin que ninguno de los miembros de la comunidad escolar se vea afectado físicamente y/o psicológicamente. Con el fin de llevar el registro de aquellas, el profesor tutor o de asignatura o el Inspector General, consignarán tales conductas en la hoja de vida del estudiante, pues éste constituye el único medio válido para constatar su trayectoria académica y conductual.

Observaciones generales referidas a faltas:

- Al producirse una falta grave, el orden protocolar para informar es: profesor tutor, equipo de convivencia/ inspección, dirección.
- Toda falta grave debe tener registro escrito en la hoja del estudiante, por el profesor y/o asistente de la educación que presencie la falta.

TITULO XXXI: SOBRE LAS MEDIDAS FORMATIVAS, REPARATORIAS Y SANCIONATORIAS PARA FALTAS DE CARÁCTER LEVE:

Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento:

- Diálogo reflexivo.
- Servicio Pedagógico.
- Recuperación de estudios.

- Elaboración y Presentación de Trabajo
- Servicio Comunitario
- Plan de intervención
- Derivación
- Acompañamiento espiritual.

Medidas Disciplinarias:

- Amonestación verbal
- Registro en planilla RICE
- Amonestación escrita en libro de clases y/ o registro en libro de antecedentes.
- Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante.
- Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases

Medidas reparatorias:

- Disculpas privadas
- Restitución del objeto dañado o perdido
- Disculpas públicas
- Tiempo fuera momentáneo.

Cualquiera de estas medidas deben quedar registradas en hoja de vida del estudiante y/o en el libro correspondiente de Inspectoría General o de entrevistas.

TÍTULO XXXII: FALTAS LEVES, VALORES TRANSGREDIDOS, NORMA TRANSGREDIDA, ACTITUD O CONDUCTA TRANSGRESORA, MEDIDAS E INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN:

FALTA LEVE	Incumplimiento de la presentación personal y el cuidado de la higiene.
VALOR TRANSGREDIDO	Identidad y Compromiso
NORMA TRANSGREDIDA	Utilizar el uniforme escolar, conforme a lo establecido en el título XX de este reglamento, de manera adecuada en cada situación que corresponda. Es importante usarlo con respeto, reconociendo que, al portar el uniforme, se asume la representación de esta institución tanto dentro como fuera del establecimiento, con todo lo que ello implica y simboliza.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal - Registro planilla RICE - Amonestación escrita en libro de clases y/o en libro correspondiente de Inspectoría general.

	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Registro de toma de conocimiento del estudiante. - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas públicas o privadas. - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/ Convivencia Escolar

FALTA LEVE	Uso de accesorios no permitidos en la presentación personal
VALOR TRANSGREDIDO	Identidad y Compromiso
NORMA TRANSGREDIDA	En la presentación personal no se permitirá uso de extensiones, piercings, expansores ni accesorios (joyas) de gran tamaño ni en colores llamativos, así como tatuajes visibles.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos. - El apoderado deberá retirar el objeto requisado. - Amonestación verbal - Registro planilla RICE - Amonestación escrita en libro de clases o ficha del estudiante - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Registro con toma de conocimiento del estudiante <p>En el caso de los tatuajes, éstos no deben estar visibles siguiéndose las mismas medidas descritas, a excepción de retiro de objetivos</p>
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Registro de toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas públicas o privadas - Tiempo fuera momentáneo

INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/ Convivencia Escolar
--------------------------------	---

FALTA LEVE	Portar artículos no permitidos.
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto y autocontrol
NORMA TRANSGREDIDA	No portar artículos de valor (joyas, dinero u otros) ni aparatos tecnológicos (celulares, ipad, laptop, audífonos, smartwatch, tablet u otros) para evitar situaciones de distracción o que generen conflictos en el establecimiento.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos. - El apoderado deberá retirar el objeto requisado. - Amonestación verbal - Registro planilla RICE - Amonestación escrita en libro de clases o ficha del estudiante - Registro en Libro correspondientes en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Registro de toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas públicas o privadas - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/ Convivencia Escolar

FALTA LEVE	Alterar el ambiente adecuado dentro del aula, como consumir alimentos o bebidas durante las clases, ponerse de pie sin permiso, lanzar papeles, salir del aula sin autorización, conversar durante la clase, sentarse en una posición inapropiada, entre otras conductas
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto y empatía
NORMA TRANSGREDIDA	Mantener y promover un espacio propicio para el aprendizaje.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal - Registro planilla RICE - Amonestación escrita en libro de clases o ficha del estudiante

	<ul style="list-style-type: none"> - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Derivación
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas públicas o privadas - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Inspectoría General/ Convivencia Escolar

FALTA LEVE	Falta de disciplina en la formación
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto
NORMA TRANSGREDIDA	Orden en la formación o en el traslado al colegio.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal - Amonestación escrita en libro de clases o ficha del estudiante - Registro en Libro correspondientes en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Derivación
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas públicas o privadas - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Inspectoría General/ Convivencia Escolar

FALTA LEVE	Incumplir con el buen uso de espacios adecuados para mantener y promover la recreación.
-------------------	--

VALOR TRANSGREDIDO	Respeto y empatía
NORMA TRANSGREDIDA	Respetar turnos y espacios asignados en recreos o momentos de recreación. No interrumpir actividades por comportamiento o ingresar a otras aulas.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal - Amonestación escrita en libro de clases o ficha del estudiante - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Derivación
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas públicas o privadas - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la educación - Inspectoría General/ Convivencia Escolar

FALTA LEVE	Incurrir en 5 atrasos al llegar a las dependencias. Incurrir en 3 atrasos si el estudiante se encontraba en las dependencias del establecimiento.
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto y responsabilidad
NORMA TRANSGREDIDA	Asistir puntualmente a clases y actividades programadas por el colegio, portando agenda escolar institucional y el uniforme completo institucional, de acuerdo con el horario y/o actividad correspondiente.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal - Se registrará timbre en agenda escolar - Amonestación escrita en libro de clases o Ficha del estudiante - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Derivación

MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas públicas o privadas - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la educación - Inspectoría General/ Convivencia Escolar

FALTA LEVE	Mantener una actitud irrespetuosa (hablar, ignorar, reír, masticar alimentos, entre otros) durante los actos cívicos y/o actividades religiosas.
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto e Identidad
NORMA TRANSGREDIDA	Respetar símbolos patrios, institucionales, religiosos
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal - Se registrará timbre en agenda escolar - Amonestación escrita en libro de clases o ficha del estudiante - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Derivación
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas públicas o privadas - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Inspectoría General/ Convivencia Escolar

FALTA LEVE	Incumplimiento de tareas, materiales deberes, requerimientos y compromisos escolares.
VALOR TRANSGREDIDO	Responsabilidad
NORMA TRANSGREDIDA	Responsabilidad en el quehacer escolar
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal - Amonestación escrita en libro de clases o ficha del estudiante - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.

MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Derivación
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas públicas o privadas - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Docente UTP - Inspectoría General/ Convivencia Escolar

FALTA LEVE	Incumplimiento de asistencia a evaluaciones, trabajos y/o actividades evaluadas sumativas de forma reiterada y sin justificación previa por el apoderado de acuerdo a Reglamento de Evaluación.
VALOR TRANSGREDIDO	Responsabilidad
NORMA TRANSGREDIDA	Responsabilidad en el quehacer escolar
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal - Amonestación escrita en libro de clases o ficha del estudiante - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Derivación
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas públicas o privadas - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Docente UTP - Inspectoría General/ Convivencia Escolar

FALTA LEVE	Ocultar información o falta a la verdad.
VALOR TRANSGREDIDO	Honestidad y Veracidad
NORMA TRANSGREDIDA	Actuar con transparencia en todo momento del proceso educativo (evitar el plagio, copia, uso de escritos, firmas adulteradas o falsas, uso de inteligencia artificial).
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal - Amonestación escrita en libro de clases o ficha del estudiante - Registro Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Derivación
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas públicas o privadas - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la educación - Inspectoría General/ Convivencia Escolar

FALTA LEVE	No portar su agenda escolar y otros cuando se le solicita.
VALOR TRANSGREDIDO	Responsabilidad
NORMA TRANSGREDIDA	Porta su agenda escolar u otros cuando se le solicita
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal - Amonestación escrita en libro de clases o ficha del estudiante - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario

	- Plan de intervención
MEDIDAS REPARATORIAS	- Disculpas públicas o privadas - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	- Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar

FALTA LEVE	Ingresar a espacios no autorizados, que tengan restricción de horarios, sin permiso de un adulto responsable. comedor, gimnasio, biblioteca, sala de taller, patios y sala de profesores.
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto
NORMA TRANSGREDIDA	Respetar espacio y dependencia del establecimiento
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	- Amonestación verbal - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	- Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención
MEDIDAS REPARATORIAS	- Disculpas públicas o privadas - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	- Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar

FALTA LEVE	Botar papeles o basura en lugares no habilitados en cualquier dependencia del establecimiento.
VALOR TRANSGREDIDO	Empatía
NORMA TRANSGREDIDA	Mantener los espacios limpios y dependencias del colegio libres de contaminación.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	- Amonestación verbal - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante

	<ul style="list-style-type: none"> - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas públicas o privadas - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar

FALTA LEVE	No respeta instrucciones en el comedor (desayuno, almuerzo) y/o el orden previamente establecido.
VALOR TRANSGREDIDO	Cordialidad, empatía y respeto.
NORMA TRANSGREDIDA	Respetar las normas de convivencia durante la entrega del servicio de alimentación y hacer un uso adecuado de los utensilios de alimentación.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal - Amonestación en libro de clases o ficha del estudiante - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas públicas o privadas - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar

FALTA LEVE	Burlas, ofensas y no respetar el espacio personal intimidando al otro.
VALOR	Amor, tolerancia y respeto

TRANSGREDIDO	
NORMA TRANSGREDIDA	Respetar la dignidad personal y diferencia individual. Mantener una permanente actitud de respeto entregando un trato digno y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, en especial a sus compañeros/as, promoviendo el diálogo, evitando agresiones verbales, físicas, morales y/o psicológicas y en redes sociales, sin dañar la vida privada de quienes le rodean, a través de cualquier vía.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal - Amonestación escrita en libro de clases o ficha del estudiante - Registro en Libro correspondientes en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas públicas o privadas - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar

FALTA LEVE	Utilizar un lenguaje inadecuado (verbal o no verbal) para el contexto escolar (groserías, improperios, vulgaridades).
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto
NORMA TRANSGREDIDA	Uso de un vocabulario adecuado
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención

MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas públicas o privadas - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar

FALTA LEVE	Uso inadecuado del internet, sin relacionarse con la actividad pedagógica.
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto
NORMA TRANSGREDIDA	Asimilar, desarrollar y cumplir todos los requisitos, disposiciones y actividades establecidos para su nivel y asignaturas, presentados, desarrollados y exigidos por los docentes y situaciones relacionadas con el adecuado cumplimiento de las actividades educacionales, académicas del currículo educativo, y además de buena convivencia.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal - Amonestación escrita en libro de clases o ficha del estudiante - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas públicas o privadas - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar

FALTA LEVE	No cuida los recursos pedagógicos, calculadoras, libros, mobiliario, mochilas, data, computador, parlante, diario mural, entre otros.
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto y valoración
NORMA TRANSGREDIDA	Responsabilidad con sus pertenencias y con los recursos pedagógicos.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal - Amonestación escrita en libro de clases o ficha del estudiante

	<ul style="list-style-type: none"> - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas públicas o privadas - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar

FALTA LEVE	No cumple en desempeño y actitud con el taller formativo- deportivo escogido, ya sea curricular o extracurricular.
VALOR TRANSGREDIDO	Responsabilidad y compromiso
NORMA TRANSGREDIDA	Esforzarse para alcanzar su máximo potencial, cumpliendo con el proceso educativo establecido.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas públicas o privadas - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar

REITERACIÓN FALTAS LEVES:

- La reiteración de faltas leves, se aplicarán las medidas pedagógicas-

disciplinarias correspondiente a las faltas graves establecidas en este Reglamento Interno.

- Tres faltas leves serán consideradas para efectos de la imposición de medidas, como una falta grave, donde aplicarán las medidas disciplinarias o formativas pertinentes.

TÍTULO XXXIII: FALTAS GRAVES:

ARTÍCULO 46°: Se consideran **FALTAS GRAVES** las que resulten de comportamientos que atenten contra la integridad psicológica y física, de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas sobre otra persona o sobre bienes ajenos, que afectan la convivencia escolar y que alteren y/o afecten el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante.

Estas faltas pueden ser entre otras:

- Interrumpir reiteradamente la clase con chistes, risotadas, gritos, conversaciones fuera de contexto a pesar de los llamados de atención por parte del docente o asistente de aula.
- Tirar objetos durante el desarrollo de la clase, molestando a sus compañeros o interrumpiendo el normal funcionamiento de ésta.
- Usar aparatos tecnológicos o celulares en clases u otras actividades académicas.
- Salir de la sala en los cambios de hora sin autorización.
- Emplear un vocabulario soez (grosero).
- Burlarse de un compañero (a).
- Salir de la sala de clases sin permiso estando el profesor presente.
- Juegos violentos, golpes, zancadillas, empujones u otros.
- Discusiones con gritos o insultos.
- Fotografiar, grabar dentro del colegio sin autorización escrita y debidamente autorizada por el profesor o autoridad del colegio.
- Dañar materiales del Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA), laboratorios, salas de música, materiales deportivos, otras dependencias, así como también artículos personales de miembros de la comunidad educativa.
- Incumplimiento de órdenes e instrucciones dadas por los docentes, directivos, inspectores y otros adultos de la comunidad escolar.
- Promover desórdenes que alteren el normal funcionamiento del colegio. Por ejemplo: impedir el ingreso a la sala de los compañeros, incitar a gritar al interior de la sala de clases, etc.
- Promover peleas o pugilatos entre los alumnos.
- Cometer fraude escolar en proceso de evaluación, y/o realización de trabajos. Se aplicarán sanciones estipuladas en manual de evaluación y promoción escolar del colegio.

- Manifestar, dentro del Colegio o en actividades escolares conductas afectivas de pareja, tales como, besos o caricias.
- Faltar a clases o llegar atrasado a ellas, encontrándose en el colegio.
- Mostrar conductas reprochables y transgredir las normas del colegio en la vía pública, vistiendo el uniforme del Colegio, tales como fumar, beber bebidas alcohólicas, dañar la propiedad pública, verse envuelto en riñas, usar lenguaje y realizar actos groseros y obscenos, y participar en actos delictivos.
- Presentarse al Colegio fuera de condiciones físicas apropiadas que no permitan al alumno participar y concentrarse en plenitud en el contenido pedagógico a impartir en la jornada escolar. (Ej.: con falta de sueño adecuado para presenciar trabajo en aula, desgano posterior a fiestas o eventos de traspase, cuadros de malestar general por falta de descanso o consumo de alcohol u otro tipo de sustancias).
- Grabar y/o difundir, fotografiar a miembros de la Comunidad educativa sin su expreso consentimiento. En ningún caso podrán difundirse imágenes de miembros de la Comunidad educativa que pudieren calificarse como atentatorias contra su dignidad, aun cuando cuenten con la anuencia o permiso de las personas que aparecen filmadas o fotografiadas, considerando especialmente su edad y grado de madurez y desarrollo.
- Cualquier otra del mismo tenor que no esté expresamente considerada como falta grave.

TÍTULO XXXIV: SOBRE LAS MEDIDAS FORMATIVAS, REPARATORIAS Y SANCIONATORIAS PARA FALTAS DE CARÁCTER GRAVE:

Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento:

- Diálogo reflexivo
- Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante
- Servicio Pedagógico
- Recuperación de estudio
- Elaboración y Presentación de Trabajo
- Servicio Comunitario
- Plan de intervención
- Acompañamiento espiritual

Medidas disciplinarias

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita en libro de clases o registro en ficha del estudiante
- Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases para ser retirados por apoderados
- Suspensión de clases. Período en el/la estudiante no podrá concurrir al Establecimiento ni participar en actividades del Colegio esta suspensión podrá ser de 1 a 5 días.

La aplicación de la sanción anterior se concretará mediante citación al Apoderado

(a) del estudiante, el cual recibirá de parte del profesor Tutor o de la Inspectoría General, comunicación escrita mediante los medios de comunicación institucionales

indicando los motivos considerados para aplicarla. Copia de dicha comunicación o información deberá ser firmada o acusada de recibo por el apoderado(a) respectivo(a), incorporando dicho documento al Expediente Individual del estudiante

- Suspensión de actividades extraprogramáticas y semejantes
- Condicionalidad de Matrícula.

Medidas Reparatorias

- Disculpas privadas
- Restitución del objeto dañado o perdido
- Disculpas públicas
- Tiempo fuera momentáneo

TÍTULO XXXV: FALTAS GRAVES, VALORES TRANSGREDIDOS, NORMA TRANSGREDIDA, ACTITUD O CONDUCTA TRANSGRESORA, MEDIDAS E INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN:

FALTA GRAVE	Mostrar conductas reprochables al perfil del estudiante del Reglamento interno del establecimiento en situaciones externas al colegio. No cumple con el uniforme establecido en el reglamento. Se presenta en reiteradas ocasiones sin el uniforme completo.
VALOR TRANSGREDIDO	Identidad y Compromiso
NORMA TRANSGREDIDA	Utilizar el uniforme escolar, conforme a lo establecido en el título XX de este reglamento, de manera adecuada en cada situación que corresponda. Es importante usarlo con respeto, reconociendo que, al portar el uniforme, se asume la representación de esta institución tanto dentro como fuera del establecimiento, con todo lo que ello implica y simboliza
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases - Amonestación verbal - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General

MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVE	Uso de accesorios no permitidos de forma reiterativa.
VALOR TRANSGREDIDO	Identidad y Compromiso
NORMA TRANSGREDIDA	En la presentación personal no se permitirá uso de extensiones, piercings, expansores ni accesorios (joyas) de gran tamaño ni en colores llamativos y tatuajes visibles.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases - El apoderado deberá retirar el objeto requisado. El colegio no se hará responsable por la pérdida del objeto. - Amonestación verbal al estudiante - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Amonestación escrita al apoderado. - Suspensión de clases - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General. <p>En el caso de los tatuajes visibles se seguirán las mismas medidas descritas a excepción del retiro de objetos.</p>
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico.

	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVE	Utilizar artículos no permitidos en el interior del establecimiento
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto y autocontrol
NORMA TRANSGREDIDA	No portar artículos de valor (joyas, dinero u otros) para evitar situaciones de distracción o que generen conflictos en el establecimiento.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases - El apoderado deberá retirar el objeto requisado. El colegio no se hará responsable por la pérdida del objeto. - Amonestación verbal al estudiante - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Amonestación escrita al apoderado. - Suspensión de clases - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación

	<ul style="list-style-type: none"> - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección
FALTA GRAVE	<p>Interrupción constante de clases, del trabajo de otros, del ambiente de estudio en cualquier dependencia escolar o impedir el adecuado desarrollo de las actividades escolares.</p> <p>Consumir alimentos o bebidas en clases, ponerse de pie sin permiso, lanzar papeles, salir del aula sin permiso, conversar durante la clase, sentarse en mala posición, entre otros, de forma reiterada.</p>
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto y autocontrol
NORMA TRANSGREDIDA	Mantener y promover un espacio propicio para el aprendizaje.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases - El apoderado deberá retirar el objeto requisado. El colegio no se hará responsable por la pérdida del objeto. - Amonestación verbal al estudiante - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Amonestación escrita al apoderado. - Suspensión de clases - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección
FALTA GRAVE	No obedece el orden de la formación, no se forma, no respeta el lugar designado para su salida de manera reiterada.

VALOR TRANSGREDIDO	Respeto y autocontrol
NORMA TRANSGREDIDA	Orden en la formación o en el traslado al colegio.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos en la formación - El apoderado deberá retirar el objeto requisado. El colegio no se hará responsable por la pérdida del objeto. - Amonestación verbal al estudiante - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Amonestación escrita al apoderado. - Suspensión de clases - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVE	No respetar patios, baños designados. Promover desórdenes que alteren el normal funcionamiento del establecimiento.
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto y empatía
NORMA TRANSGREDIDA	Mantener y promover un espacio propicio de recreación.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos en baños y/o patios. - El apoderado deberá retirar el objeto requisado. El colegio no se hará responsable por la pérdida del objeto. - Amonestación verbal al estudiante - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Amonestación escrita al apoderado.

	<ul style="list-style-type: none"> - Suspensión de clases - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVE	<p>Incurrir en 5 atrasos al llegar a las dependencias. Incurrir en 3 atrasos si el estudiante se encontraba en las dependencias del establecimiento. No portar su agenda escolar institucional de forma reiterada</p>
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto y responsabilidad
NORMA TRANSGREDIDA	Asistir puntualmente a clases y actividades programadas por el colegio, portando el uniforme completo institucional, de acuerdo con el horario y/o actividad correspondiente.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal - Se registrará timbre en agenda escolar - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha escolar - Amonestación escrita al apoderado - Suspensión de clases - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo

	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Derivación - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la educación - Inspectoría General/ Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVE	Mantener una actitud irrespetuosa (hablar, ignorar, reír masticar alimentos, entre otros) durante los actos cívicos y actividades religiosas. En el caso de que el estudiante reitere la falta en más de cinco (5) Oportunidades.
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto e Identidad
NORMA TRANSGREDIDA	Respetar símbolos patrios, institucionales y religiosos
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases - El apoderado deberá retirar el objeto requisado en el horario de Inspectoría. El colegio no se hará responsable por la pérdida del objeto. - Amonestación verbal al estudiante - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Amonestación escrita al apoderado. - Suspensión de clases. - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido

	<ul style="list-style-type: none"> - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVE	Reiteración del incumplimiento de tareas, materiales deberes, requerimientos y compromisos escolares.
VALOR TRANSGREDIDO	Responsabilidad
NORMA TRANSGREDIDA	Responsabilidad en el quehacer educativo.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases - El apoderado deberá retirar el objeto requisado. El colegio no se hará responsable por la pérdida del objeto. - Amonestación verbal al estudiante - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Amonestación escrita al apoderado. - Suspensión de clases - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA LEVE	Incumplimiento de asistencia a evaluaciones, trabajos y/o actividades evaluadas sumativas de forma reiterada y sin justificación previa por el apoderado de acuerdo a Reglamento de Evaluación.
VALOR TRANSGREDIDO	Responsabilidad
NORMA TRANSGREDIDA	Responsabilidad en el quehacer escolar
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal - Amonestación escrita en libro de clases o ficha del estudiante - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Derivación
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas públicas o privadas - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Docente UTP - Inspectoría General/ Convivencia Escolar

FALTA GRAVE	Ocultar información o falta a la verdad en forma reiterada.
VALOR TRANSGREDIDO	Honestidad y veracidad
NORMA TRANSGREDIDA	Actuar con transparencia en todo momento del proceso educativo (evitar el plagio, copia, uso de escritos no solicitados, firmas adulteradas o falsas, uso de inteligencia artificial).
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases - El apoderado deberá retirar el objeto requisado. El colegio no se hará responsable por la pérdida del objeto. - Amonestación verbal al estudiante - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Amonestación escrita al apoderado. - Suspensión de clases

	<ul style="list-style-type: none"> - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVE	No portar su agenda escolar u otros cuando se le solicita de forma reiterada.
VALOR TRANSGREDIDO	Honestidad y veracidad
NORMA TRANSGREDIDA	Portar su agenda escolar u otros.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases - El apoderado deberá retirar el objeto requisado. El colegio no se hará responsable por la pérdida del objeto. - Amonestación verbal al estudiante - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Amonestación escrita al apoderado. - Suspensión de clases - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención

	<ul style="list-style-type: none"> - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVE	Ingresar a espacios no autorizados, que tengan restricción de horarios, sin permiso de un adulto responsable (comedor, gimnasio, biblioteca, sala de taller, patios, sala de profesores u otros). En reiteradas ocasiones.
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto
NORMA TRANSGREDIDA	Respetar espacio y dependencia del establecimiento
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases - El apoderado deberá retirar el objeto requisado. El colegio no se hará responsable por la pérdida del objeto. - Amonestación verbal al estudiante - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Amonestación escrita al apoderado. - Suspensión - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor

	<ul style="list-style-type: none"> - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección
--	---

FALTA GRAVE	Sustraer, dañar, ensuciar, rayar y/o adulterar reiteradamente o con daño irreversible cualquier documento, trabajo, material escolar, mobiliario o dependencias del Colegio.
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto
NORMA TRANSGREDIDA	Mantener el cuidado de los bienes personales de todos/as los/as integrantes de la comunidad y del establecimiento.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases - El apoderado deberá retirar el objeto requisado. El colegio no se hará responsable por la pérdida del objeto. - Amonestación verbal al estudiante - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Amonestación escrita al apoderado. - Suspensión de clases - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVE	No respeta instrucciones en el comedor (desayuno, almuerzo) y/o el orden previamente establecido en reiteradas ocasiones.
VALOR TRANSGREDIDO	Cordialidad, empatía y respeto.

NORMA TRANSGREDIDA	Respetar las normas de convivencia durante la entrega del servicio de alimentación y hacer un uso adecuado de los utensilios de alimentación.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases - El apoderado deberá retirar el objeto requisado. El colegio no se hará responsable por la pérdida del objeto. - Amonestación verbal al estudiante - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Amonestación escrita al apoderado. - Suspensión de clases - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVE	Burlas, ofensas y no respetar el espacio personal, intimidando al otro, en reiteradas ocasiones, causando el malestar del otro y/o ejerciendolo reiteradamente.
VALOR TRANSGREDIDO	Amor, tolerancia y respeto
NORMA TRANSGREDIDA	Respetar la dignidad personal y diferencia individual.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases - El apoderado deberá retirar el objeto requisado. El colegio no se hará responsable por la pérdida del objeto. - Amonestación verbal al estudiante - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Amonestación escrita al apoderado. - Suspensión de clases - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.

MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVE	Utilizar un lenguaje inadecuado (verbal y/o no verbal) para el contexto escolar (groserías, improprios, vulgaridades) de forma reiteradamente o denostando a otros.
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto
NORMA TRANSGREDIDA	Uso de un vocabulario adecuado
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases - El apoderado deberá retirar el objeto requisado. El colegio no se hará responsable por la pérdida del objeto. - Amonestación verbal al estudiante - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Amonestación escrita al apoderado. - Suspensión de clases - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General. - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención

MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVE	<p>Imprudencia al uso de internet como herramienta pedagógica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Búsqueda de imágenes obscenas, racistas o denigratorias - Uso del lenguaje obsceno en correos electrónicos y chat. - Dañar los equipos o intervenir en ellos. - Uso de red para juegos no educativos. - Mal uso reiterado de herramientas digitales y/o tecnológicas.
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto
NORMA TRANSGREDIDA	Adecuado uso de internet como herramienta educativa.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases - El apoderado deberá retirar el objeto requisado. El colegio no se hará responsable por la pérdida del objeto. - Amonestación verbal al estudiante - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Amonestación escrita al apoderado. - Suspensión de clases - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor

	<ul style="list-style-type: none"> - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección
--	---

FALTA GRAVE	No cuidar los recursos pedagógicos como: calculadoras, libros, mobiliario, mochilas, datashow, computador, parlante, diario mural, entre otros, en reiteradas ocasiones o ejerciendo daños irreversibles
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto y valoración
NORMA TRANSGREDIDA	Responsabilidad con sus pertenencias y con los recursos pedagógicos.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases - El apoderado deberá retirar el objeto requisado. El colegio no se hará responsable por la pérdida del objeto. - Amonestación verbal al estudiante - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Amonestación escrita al apoderado. - Suspensión de clases - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVE	No cumple en desempeño y actitud con el taller formativo- deportivo escogido, ya sea curricular o extracurricular, en reiteradas ocasiones.
VALOR TRANSGREDIDO	Responsabilidad y compromiso

NORMA TRANSGREDIDA	Esforzarse para alcanzar su máximo potencial, cumpliendo con el proceso educativo establecido.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases - El apoderado deberá retirar el objeto requisado. El colegio no se hará responsable por la pérdida del objeto. - Amonestación verbal al estudiante - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Amonestación escrita al apoderado. - Suspensión de clases - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVE	Agresión física, psicológica (amenazas, sobrenombres, burlas, ofensas, gestos, groserías, otros) o a través de medios tecnológicos a cualquier miembro de forma reiterada o denostativo.
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto y Empatía
NORMA TRANSGREDIDA	Respetar la dignidad personal y las diferencias individuales, cautelando la integridad psicológica y física de cada persona.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases - El apoderado deberá retirar el objeto requisado. El colegio no se hará

	<ul style="list-style-type: none"> - responsable por la pérdida del objeto. - Amonestación verbal al estudiante - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Amonestación escrita al apoderado. - Suspensión de clases - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVE	Mostrar una actitud deshonesto, faltando a la verdad (mintiendo ante cualquier situación) complicidad y encubrimiento (lealtad mal entendida o colaboración en la transgresión de normas).
VALOR TRANSGREDIDO	Honestidad y Veracidad
NORMA TRANSGREDIDA	Ser veraces y honestos siempre sin ser cómplices ni encubridores.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases - El apoderado deberá retirar el objeto requisado. El colegio no se hará responsable por la pérdida del objeto. - Amonestación verbal al estudiante - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Amonestación escrita al apoderado. - Suspensión de clases

	<ul style="list-style-type: none"> - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVE	Fotografiar, grabar audio y/o video de cualquier integrante de la Comunidad Educativa y/o divulgación en redes sociales o en equipo computacionales del establecimiento (Facebook, Messenger, Instagram, Snapchat, correo electrónico, WhatsApp, otros) sin autorización con el propósito de insultar, ofender, causar molestia o daño.
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto y empatía
NORMA TRANSGREDIDA	Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa, sin menoscabar a las personas.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases - El apoderado deberá retirar el objeto requisado. El colegio no se hará responsable por la pérdida del objeto. - Amonestación verbal al estudiante - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante. - Amonestación escrita al apoderado.

	<ul style="list-style-type: none"> - Suspensión de clases - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVE	Registrar bienes de algún miembro de la comunidad Educativa sin autorización.
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto y empatía
NORMA TRANSGREDIDA	Respetar los bienes privados de todos los integrantes de la Comunidad Educativa
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases - El apoderado deberá retirar el objeto requisado. El colegio no se hará responsable por la pérdida del objeto. - Amonestación verbal al estudiante - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Amonestación escrita al apoderado. - Suspensión de clases - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor

	<ul style="list-style-type: none"> - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVE	Manifiestar conductas afectivas de pareja, y/o expresiones de contacto físico, inapropiadas al contexto escolar y/o ejerciéndolas de forma reiterada
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto y empatía
NORMA TRANSGREDIDA	Autocontrol al contexto escolar
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases - El apoderado deberá retirar el objeto requisado. El colegio no se hará responsable por la pérdida del objeto. - Amonestación verbal al estudiante - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Amonestación escrita al apoderado. - Suspensión de clases - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante

	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVE	Exponerse a un peligro innecesario que pueda producir un accidente para sí mismo o para otros integrantes de la comunidad dentro del establecimiento (subirse a la ventana de las salas de clases, bajar por el pasamanos, empujar a compañeros camino al comedor etc.)
VALOR TRANSGREDIDO	Autocuidado, Respeto, Empatía.
NORMA TRANSGREDIDA	Respetar la integridad física de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases - El apoderado deberá retirar el objeto requisado. El colegio no se hará responsable por la pérdida del objeto. - Amonestación verbal al estudiante - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Amonestación escrita al apoderado. - Suspensión de clases - Registro en Libro correspondiente en Libro de Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor

	<ul style="list-style-type: none"> - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVE	Incumplimiento de los acuerdos, compromisos o medidas disciplinarias y/o de reparación
VALOR TRANSGREDIDO	Responsabilidad
NORMA TRANSGREDIDA	Cumplir con los compromisos y medidas establecidas y acordadas en los procesos escolares.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases - El apoderado deberá retirar el objeto requisado. El colegio no se hará responsable por la pérdida del objeto. - Amonestación verbal al estudiante - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Amonestación escrita al apoderado. - Suspensión de clases - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - plan de intervención

	<ul style="list-style-type: none"> - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVE	Portar y/o utilizar artículos “lícitos e ilícitos” (armas, cigarrillos, alcohol, objetos cortopunzantes, por ejemplo: cartoneros, cuchillo, entre otros) que dañe la integridad y seguridad física, psicológica y/o espiritual de algún miembro de la comunidad educativa.
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto y empatía
NORMA TRANSGREDIDA	Mantener y promover un ambiente propicio para el aprendizaje.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases - El apoderado deberá retirar el objeto requisado. El colegio no se hará responsable por la pérdida del objeto. - Amonestación verbal al estudiante - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Amonestación escrita al apoderado. - Suspensión de clases - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario

	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

REITERACIÓN DE LAS FALTAS GRAVES:

- Frente a la reiteración de 2 faltas graves, cualquiera de ellas, el/la Profesor/a Tutor derivará la situación a la Encargada de Convivencia Escolar, quien deberá realizar el proceso de Advertencia de Condicionalidad o firma de Carta de Compromiso de Cambio en caso de que no exista previamente y el estudiante quedará suspendido por 1 día hábil.
- Frente a la reiteración de 3 faltas graves, el/la Profesor/a jefe derivará la situación a la Encargada de Convivencia Escolar quien deberá realizar el proceso de firma de la Carta de Advertencia de Condicionalidad.

TÍTULO XXXVI: FALTAS GRAVÍSIMAS O EXTREMAS

ARTÍCULO 48°: Se consideran FALTAS GRAVÍSIMAS aquellas que son consecuencia de una actitud o hecho consciente y deliberado de los estudiantes que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como eventuales delitos, que afectan gravemente la convivencia escolar y que alteren y/o afecten significativamente el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante.

Estas faltas podrían ser entre otras:

- Acumulación reiterada de faltas graves (3 faltas).
- Amenazar, intimidar y/o agredir verbalmente, físicamente y/o psicológicamente, ya sea de forma directa o por redes sociales. A cualquier miembro de la comunidad educativa al interior del establecimiento o de trayecto (ida y vuelta) al hogar.
- Copiar reiteradas veces en pruebas escritas, por cualquier medio, o engañar al docente con propósitos de obtener una calificación que no correspondiere a verdaderos niveles de aprendizajes.
- No ingresar a la sala de clases, estando en el Colegio.
- Abandonar el Establecimiento en horarios de clases sin autorización, fugarse y

/o promover la fuga del establecimiento.

- Atentar contra la integridad física y / o moral propia y de sus compañeros y/o adultos, por cualquier medio material, escrito y/o cibernético.
- Apropiarse de objetos o especies de cualquier miembro de la comunidad sin su consentimiento.
- Adulterar cualquier tipo de documento formal y público del establecimiento. (notas, firmas, certificados, informativos u otros)
- Hacer denuncias infundadas (sin pruebas) que afecten la integridad moral de algún integrante de la comunidad educativa.
- Portar armas y/o artículos explosivos o peligrosos que pongan en riesgo su integridad física y la de los demás.
- Promover, fomentar o participar en cualquier forma acciones o conductas violatorias del orden público o jurídico.
- Suministrar, comprar, vender y publicitar tabaco al interior del Colegio. La misma norma regirá en actividades curriculares y formativas, realizadas fuera del colegio (viajes de estudio, jornadas, campamentos, entre otros).
- Hostigar, desprestigiar, emitir explícitamente amenazas a otro miembro de la comunidad educativa por cualquier vía. Publicar en plataformas virtuales (INTERNET) fotografías o afirmaciones de cualquier estudiante o de la comunidad educativa del colegio con el fin de atacar, injuriar, desprestigiar, hostigar, denostar o violentar a través de cualquier medio tecnológico o electrónico (Ciberbullyng, grooming).
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Fumar o ingerir bebidas alcohólicas dentro del colegio (patios, aulas, baños, gimnasio, camarines, etc.) y fuera de este si está con uniforme o bajo la responsabilidad del establecimiento (actividades extraprogramáticas, giras de estudio, etc.)
- Portar, consumir, comprar, vender drogas dentro del colegio (patios, aulas, baños, gimnasio, camarines, etc.) y fuera de este si está con uniforme o representándolo (actividades extraprogramáticas, giras de estudio, etc.)
- Portar, vender, comprar, distribuir, inducir y/o consumir bebidas alcohólicas y/o energéticas, fármacos (psicotrópicos), cigarros, drogas u otras sustancias ilícitas dentro o en los alrededores del colegio, por medio de redes sociales y/o en cualquier actividad que el colegio patrocine.
- Cometer abusos deshonestos, realización de tocaciones, acoso, pornografía o cualquier otra conducta sexual que esté sancionada en el Código Penal, contra compañeros (as) y/o adultos.
- Sustraer documentos oficiales, como informes, evaluaciones, notas en el libro de clases, certificados, comunicaciones o documentos del establecimiento; ya sea en forma impresa o en soporte digital.
- Tener contactos físicos íntimos, o realizar actos de connotación sexual en dependencias del establecimiento, con o sin consentimiento del otro (a), sin perjuicio de su eventual calificación como abuso, en cuyo caso será tratado de acuerdo con las normas especiales aplicables.
- Participar en destrozos de materiales, deterioro del mobiliario, rayado de muros

- entre otros, causando daño a dependencias del colegio o daño a terceros.
- Participar, incitar o promover actividades que atenten contra el normal desarrollo del proceso educativo y funcionamiento del colegio.
 - Distribuir, consumir, utilizar, traficar y difundir pornografía, alcohol, fármacos, drogas al interior del colegio, y/o alrededores; como asimismo en salidas a terreno, giras de estudio o cualquier instancia en que se vea comprometido la seguridad de los/las estudiantes y/o el prestigio de la institución.
 - La participación directa o indirecta en la creación, difusión, promoción de artículos, imágenes atentatorias contra la dignidad y honorabilidad de cualquier miembro de la Comunidad educativa, incluidas las de violación a la intimidad, como captación de imágenes y/o audio y su difusión en internet.
 - Utilizar teléfonos celulares o dispositivos electrónicos con la intención de dañar a un compañero(a) o miembro de la comunidad educativa, tales como, fotos inapropiadas, grabaciones, etc.
 - Falsificar o adulterar firma de su apoderado, profesor u otro funcionario del establecimiento.
 - Cometer actos ilegales.
 - Acosar o maltratar física, psicológica, y/o virtualmente a un compañero(a) o cualquier miembro de la comunidad educativa y/o realizar actos constitutivos de acoso escolar (*bullying*), sea directamente o por medios tecnológicos o instigar a otros para que los ejecuten.
 - Faltar a clases sin el consentimiento de padres y/o apoderado.
 - Faltar el respeto a los símbolos patrios y/o del colegio.
 - Cualquier otra del mismo tenor que no esté expresamente considerada como falta gravísima.

TÍTULO XXXVII: SOBRE LAS MEDIDAS FORMATIVAS, REPARATORIAS Y SANCIONATORIAS PARA FALTAS DE CARÁCTER GRAVÍSIMAS:

Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento

- Diálogo reflexivo.
- Plan de intervención
- Servicio Comunitario
- Acompañamiento espiritual

Medidas sancionatorias

- Suspensión de clases por período de 3 a 5 días
- Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases y/o patio para ser retirados por apoderados
- Suspensión de actividades extraprogramáticas y semejantes
- Jornada escolar flexible

- Jornada escolar asincrónica
- Condicionalidad de Matrícula
- No renovación de matrícula
- Expulsión

Medidas reparatorias

- Disculpas privadas
- Restitución del objeto dañado o perdido
- Disculpas públicas
- Tiempo fuera momentáneo

En los procesos de determinación de responsabilidades que afecten a los miembros de la comunidad educativa que tengan participación en actos u omisiones que contravengan este Reglamento se considerarán siempre los factores o condiciones particulares que pudieren ser agravantes o atenuantes de esta responsabilidad. Ya sea por edad, jerarquía, o por el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.

TÍTULO XXXVIII: FALTAS GRAVÍSIMAS, VALORES TRANSGREDIDOS, NORMA TRANSGREDIDA, ACTITUD O CONDUCTA TRANSGRESORA, MEDIDAS E INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN:

FALTA GRAVÍSIMA	Amenazar, intimidar y/o agredir verbalmente, físicamente y/o psicológicamente, ya sea de forma directa o por redes sociales. A cualquier miembro de la comunidad educativa al interior del establecimiento o de trayecto (ida y vuelta) al hogar. Participar, incitar y/o organizar ya sea de forma directa, indirecta o por redes sociales, el inicio de riñas o hechos de violencia dentro del colegio o de trayecto a él.
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto y empatía
NORMA TRANSGREDIDA	Respetar la dignidad personal y las diferencias individuales, cautelando la integridad psicológica y física de cada persona.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Activación de protocolo correspondiente. - Condicionalidad de matrícula - Suspensión de actividades extraprogramáticas - Suspensión de clases de 3 a 5 días. - Jornada escolar flexible - Jornada escolar asincrónica - No renovación de matrícula

	<ul style="list-style-type: none"> - Expulsión.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Mediación, arbitraje, negociación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente Tutor - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVÍSIMA	Tener una conducta violenta que cause daño a la integridad física o psíquica, de abuso de poder, de acoso, Bullying o cyberbullying hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto y empatía
NORMA TRANSGREDIDA	Respetar la dignidad personal y las diferencias individuales, cautelando la integridad psicológica y física de cada persona.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Activación de protocolo correspondiente. - Condicionalidad de matrícula - Suspensión de actividades extraprogramáticas - Suspensión de clases de 3 a 5 días. - Jornada escolar flexible - Jornada escolar asincrónica - No renovación de matrícula - Expulsión.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Mediación, arbitraje, negociación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo

INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente Tutor - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección
--------------------------------	---

FALTA GRAVÍSIMA	No ingresar a la sala de clases, estando en el Colegio, o salir del establecimiento sin autorización (fugarse).
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto y responsabilidad
NORMA TRANSGREDIDA	Respetar el horario de ingreso al establecimiento.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Activación de protocolo correspondiente. - Condicionalidad de matrícula - Suspensión de actividades extraprogramáticas - Suspensión de clases - Jornada escolar flexible - Jornada escolar asincrónica - No renovación de matrícula - Expulsión.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Mediación, arbitraje, negociación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente Tutor - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVÍSIMA	Tomar objetos o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa sin su consentimiento, con o sin uso de la violencia.
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto
NORMA TRANSGREDIDA	Respetar las pertenencias de otros miembros de la comunidad.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Activación de protocolo correspondiente. - Condicionalidad de matrícula - Suspensión de actividades extraprogramáticas

	<ul style="list-style-type: none"> - Suspensión de clases 3 a 5 días - Jornada escolar flexible - Jornada escolar asincrónica - No renovación de matrícula - Expulsión.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Mediación, arbitraje, negociación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente Tutor - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVÍSIMA	<p>Realizar actos de connotación sexual, contacto físico íntimo o grabación de escenas de esa índole dentro del establecimiento con/sin consentimiento.</p> <p>Participar en una situación de acoso o abuso sexual contra algún integrante de la comunidad escolar.</p>
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto
NORMA TRANSGREDIDA	Respetar la dignidad personal y las diferencias individuales
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Activación de protocolo correspondiente. - Condicionalidad de matrícula - Suspensión de actividades extraprogramáticas - Suspensión de clases 3 a 5 días - Jornada escolar flexible - Jornada escolar asincrónica - No renovación de matrícula - Expulsión.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Mediación, arbitraje, negociación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual

MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente Tutor - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVÍSIMA	Ingresar al colegio bajo los efectos de drogas licitas e ilícitas
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto y autocontrol
NORMA TRANSGREDIDA	Mantener un estilo de vida saludable.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Activación de protocolo correspondiente. - Condicionalidad de matrícula - Suspensión de actividades extraprogramáticas - Suspensión de clases de 3 a 5 días - Jornada escolar flexible - Jornada escolar asincrónica - No renovación de matrícula - Expulsión.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Mediación, arbitraje, negociación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente Tutor - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVÍSIMA	▪Portar, vender, comprar, distribuir, inducir y/o consumir bebidas alcohólicas, fármacos (psicotrópicos), drogas u otras sustancias ilícitas dentro o en los alrededores del colegio, por medio de redes sociales y/o en cualquier actividad que el colegio patrocine.
VALOR	Respeto, compromiso, responsabilidad, autocontrol y honestidad

TRANSGREDIDO	
NORMA TRANSGREDIDA	Mantener un estilo de vida saludable.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Activación de protocolo correspondiente. - Condicionalidad de matrícula - Suspensión de actividades extraprogramáticas - Suspensión de clases de 3 a 5 días - Jornada escolar flexible - Jornada escolar asincrónica - No renovación de matrícula - Expulsión.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Mediación, arbitraje, negociación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente Tutor - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVÍSIMA	Acoso Escolar físico o psicológico de manera presencial o por medio de redes sociales o cualquier medio de comunicación o interacción en red (sostenido en el tiempo), donde exista asimetría de poder, intención premeditada de causar daño y se manifiesta bajo la Dinámica del silencio (Bullying o Cyberbullying).
VALOR TRANSGREDIDO	Amor, responsabilidad, autocontrol y respeto
NORMA TRANSGREDIDA	Respetar la integridad física y psicológica de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Activación de protocolo correspondiente. - Condicionalidad de matrícula - Suspensión de actividades extraprogramáticas - Suspensión de clases de 3 a 5 días - Jornada escolar flexible - Jornada escolar asincrónica - No renovación de matrícula - Expulsión.

MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Mediación, arbitraje, negociación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente Tutor - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVÍSIMA	Difamar o agredir física, psicológica, moral, o de forma verbal a cualquier persona dentro o fuera del establecimiento de manera presencial o a través de medios escritos, audiovisuales o virtuales.
VALOR TRANSGREDIDO	Amor, responsabilidad, autocontrol y respeto
NORMA TRANSGREDIDA	Respetar la integridad física y psicológica de todos los integrantes de la Comunidad
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Activación de protocolo correspondiente. - Condicionalidad de matrícula - Suspensión de actividades extraprogramáticas - Suspensión de clases de 3 a 5 días - Jornada escolar flexible - Jornada escolar asincrónica - No renovación de matrícula - Expulsión.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Mediación, arbitraje, negociación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente Tutor - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVÍSIMA	Buscar información, ya sea imágenes o videos obscenos, violentos, y/o pornográficos, en cualquier dependencia del establecimiento.
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto, responsabilidad y honestidad
NORMA TRANSGREDIDA	Respetar la integridad física y psicológica de todos los integrantes de la comunidad educativa.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Activación de protocolo correspondiente. - Condicionalidad de matrícula - Suspensión de actividades extraprogramáticas - Suspensión de clases de 3 a 5 días - Jornada escolar flexible - Jornada escolar asincrónica - No renovación de matrícula - Expulsión.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Mediación, arbitraje, negociación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente Tutor - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVÍSIMA	Subir a plataformas virtuales fotografías o filmaciones de integrantes de la comunidad escolar sin su consentimiento.
VALOR TRANSGREDIDO	Responsabilidad, respeto, empatía y amor
NORMA TRANSGREDIDA	Respetar la integridad física y psicológica de todos los integrantes de la comunidad educativa.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Activación de protocolo correspondiente. - Condicionalidad de matrícula - Suspensión de actividades extraprogramáticas - Suspensión de clases de 3 a 5 días - Jornada escolar flexible - Jornada escolar asincrónica - No renovación de matrícula

	<ul style="list-style-type: none"> - Expulsión.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Mediación, arbitraje, negociación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente Tutor - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVÍSIMA	Cualquier acción o práctica que, por acción u omisión, incurra en un acto De discriminación arbitraria en el ámbito de la Educación (estética, rol de género o expresión de género, diversidad sexual, identidad de género, procedencia étnico nacional, xenofobia, necesidades educativas especiales, situación socioeconómica, creencias religiosas, maternidad y paternidad juvenil y condiciones de salud).
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto, Amor al prójimo, Empatía.
NORMA TRANSGREDIDA	Promover y permitir el pleno desarrollo de las personas, de sus proyectos de vida e identidades y la posibilidad de una participación en la sociedad.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Activación de protocolo correspondiente. - Condicionalidad de matrícula - Suspensión de actividades extraprogramáticas - Suspensión de clases de 3 a 5 días - Jornada escolar flexible - Jornada escolar asincrónica - No renovación de matrícula - Expulsión.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Mediación, arbitraje, negociación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido

	<ul style="list-style-type: none"> - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente Tutor - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVÍSIMA	Portar o utilizar armas o elementos de agresión: arma blanca, de fuego , fogueo o cualquier elemento contundente conocido y utilizado para inferir daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto y empatía
NORMA TRANSGREDIDA	Mantener un ambiente seguro, libre de elementos que representen un riesgo potencial para la integridad física.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Activación de protocolo correspondiente. - Condicionalidad de matrícula - Suspensión de actividades extraprogramáticas - Suspensión de clases de 3 a 5 días - Jornada escolar flexible - Jornada escolar asincrónica - No renovación de matrícula - Expulsión.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Mediación, arbitraje, negociación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente Tutor - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVÍSIMA	Manipulación, elaboración, y/o uso de elementos explosivos, incendiarios, bombas de humo, ruido y olor que causen interrupciones, conmoción o daño.
VALOR TRANSGREDIDO	Compromiso, respeto, autocontrol y responsabilidad
NORMA TRANSGREDIDA	Mantener un ambiente seguro, libre de elementos que representen un riesgo potencial para la integridad física.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Activación de protocolo correspondiente. - Condicionalidad de matrícula - Suspensión de actividades extraprogramáticas - Suspensión de clases de 3 a 5 días - Jornada escolar flexible - Jornada escolar asincrónica - No renovación de matrícula - Expulsión.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Mediación, arbitraje, negociación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente Tutor - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVÍSIMA	Colaboración y/o incentivo con manipulación, elaboración, y/o uso de elementos explosivos, incendiarios, bombas de humo, ruido y olor que causen interrupciones, conmoción o daño.
VALOR TRANSGREDIDO	Responsabilidad, respeto y compromiso.
NORMA TRANSGREDIDA	Mantener un ambiente seguro, libre de elementos que representen un riesgo potencial para la integridad física.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Activación de protocolo correspondiente. - Condicionalidad de matrícula - Suspensión de actividades extraprogramáticas - Suspensión de clases de 3 a 5 días - Jornada escolar flexible - Jornada escolar asincrónica - No renovación de matrícula - Expulsión.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Mediación, arbitraje, negociación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual

MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente Tutor - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVÍSIMA	Promover, fomentar o participar en cualquier forma u acción conductas violatorias del orden público o jurídico.
VALOR TRANSGREDIDO	Identidad, compromiso y amor.
NORMA TRANSGREDIDA	Mantener un ambiente seguro, libre de elementos que representen un riesgo potencial para la integridad física.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Activación de protocolo correspondiente. - Condicionalidad de matrícula - Suspensión de actividades extraprogramáticas - Suspensión de clases de 3 a 5 días - Jornada escolar flexible - Jornada escolar asincrónica - No renovación de matrícula - Expulsión.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Mediación, arbitraje, negociación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente Tutor - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVÍSIMA	Sustraer o intervenir documentos oficiales como informes, evaluaciones, notas en el libro de clases, certificados, comunicaciones o documentos del establecimiento, ya sea de forma escrita o digital.
VALOR TRANSGREDIDO	Veracidad, honestidad, respeto, compromiso y amor al prójimo

NORMA TRANSGREDIDA	Respetar los bienes privados de todos los integrantes de la comunidad Educativa.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Activación de protocolo correspondiente. - Condicionalidad de matrícula - Suspensión de actividades extraprogramáticas - Suspensión de clases de 3 a 5 días - Jornada escolar flexible - Jornada escolar asincrónica - No renovación de matrícula - Expulsión.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Mediación, arbitraje, negociación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente Tutor - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVÍSIMA	Grabar, fotografiar y/o difundir grabaciones e imágenes de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su expreso consentimiento.
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto, amor, empatía y amor al prójimo
NORMA TRANSGREDIDA	Respetar la integridad física y psicológica de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Activación de protocolo correspondiente. - Condicionalidad de matrícula - Suspensión de actividades extraprogramáticas - Suspensión de clases de 3 a 5 días - Jornada escolar flexible - Jornada escolar asincrónica - No renovación de matrícula - Expulsión.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Mediación, arbitraje, negociación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico.

	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente Tutor - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

TÍTULO XXXIX: DE LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN Y APELACIÓN A LAS SANCIONES:

Todo estudiante que ha cometido una falta tendrá derecho a apelar por escrito a la medida que determine el colegio. La presentación de la apelación deberá ser realizada por el estudiante y firmada por él y su apoderado, siguiendo el procedimiento que a continuación se explica:

- En caso de medidas asociadas a faltas graves y gravísimas que no sean cancelación o expulsión de matrícula, la apelación debe ser interpuesta por escrito en un plazo máximo de tres días hábiles y respondida por la directora del establecimiento en el plazo de 5 días hábiles recibida la apelación y por escrito, con resolución fundada, considerando todas las evidencias y documentación.
- En caso de aplicación de cancelación de matrícula o expulsión del estudiante, la apelación deberá ser interpuesta por escrito y dirigida a la directora del colegio, dentro de un plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la sanción, explicando los motivos y acompañando antecedentes o cualquier medio de prueba que debieran ser considerados para revisar la aplicación de la medida disciplinaria. La directora del colegio resolverá esta apelación dentro del plazo indicado por este reglamento, quien lo hará previa consulta al consejo de profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes escritos pertinentes y que se encuentren disponibles. Con los antecedentes resolverá la apelación por resolución fundada. Tanto la notificación de la sanción como de aquella resolución de una eventual apelación deberá formularse por escrito al apoderado, a través de los medios de comunicación oficializados por el establecimiento en este reglamento.
- La directora, una vez que haya aplicado la medida de cancelación de matrícula o expulsión, deberá informar sobre la misma a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que se revise el cumplimiento del procedimiento.

TÍTULO XL: DE LOS RECONOCIMIENTOS PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES DEL COLEGIO PARROQUIAL PADRE LORENZO MONDANELLI:

El Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli, buscar estimular a los estudiantes, sobre la base de un pleno conocimiento de sí mismo, de sus posibilidades y de su realidad cultural que le corresponde vivir, teniendo en cuenta, las enseñanzas del evangelio de Jesucristo, ayudando al estudiante a su formación integral, con un fuerte énfasis en los valores que este establecimiento educacional promueve. Es por ello, que el Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli, realizará durante el año, distintas actividades en donde, a través de un refuerzo positivo y el reconocimiento por sus dones, talentos y el esfuerzo realizado cada día en pos de su educación, será reconocido y valorado:

- Reconocimiento público
- Anotación positiva en el libro de clases
- Cuadros de honor

También reconoce sus logros anualmente a aquellos que de una u otra manera han hecho un esfuerzo notable por superarse y asemejarse siempre más al perfil del estudiante descrito en este reglamento con un desempeño integral:

- Excelencia académica
- Premio “Manuel Mosquera Sánchez”
- Mejor compañero/a
- Desempeño trayectoria deportivo y artístico
- Sello Mondanelli

TÍTULO XLI: DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

PROFESORES, PROFESORAS Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

La transgresión por parte del Personal Docente y no Docente del Colegio Parroquial Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli, de Coihueco de alguna de las Normas contenidas en el presente reglamento de convivencia, será evaluada por la Instancia correspondiente y que, en cada caso, se indica, la cual resolverá las consecuencias o sanciones. En términos generales, las acciones a seguir, en el mismo orden, son:

- **AMONESTACIÓN VERBAL**, o representación verbal de una Falta leve cometida quedando registro escrito de ello en libro de registro de entrevista a funcionarios del establecimiento.
- **ENTREVISTA PERSONAL** o conversación con él o la afectado (a) acerca de la situación ocurrida, firmada por el docente, a fin de analizar las causas y las consecuencias de la falta cometida y establecer compromisos escritos para superar aspectos negativos. falta leve, grave y gravísima.

- **AMONESTACIÓN ESCRITA** con acuso de recibo, hecha llegar al funcionario (a) por una instancia directiva del colegio, con copia a la Dirección y al Sostenedor, y a la correspondiente carpeta personal, y que corresponde a la representación de una falta grave cometida, o a la reiteración de sucesivas y diversas faltas leves
- **REUBICACIÓN O DISMINUCIÓN DE FUNCIONES**, establecida por el sostenedor y propuesta por la dirección del colegio. Esta medida se aplicará de acuerdo a la legislación vigente. Se considera falta grave.
- **TÉRMINO DE CONTRATO**, provocado por la presencia de faltas gravísimas o por la reiteración de faltas graves, hecho efectivo por el sostenedor o propuesta por la dirección del colegio, y de acuerdo a la legislación vigente.

TÍTULO XLII: FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS: VALORES TRANSGREDIDOS, NORMA TRANSGREDIDA, ACTITUD O CONDUCTA TRANSGRESORA, MEDIDAS E INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN:

Valor transgredido	Norma	Gravedad de la Falta	Instancia de resolución
Respeto y compromiso	El personal del colegio debe dar en todo momento un trato respetuoso a los otros miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistente de la educación, directivos, apoderados).	Dependiendo de la situación y/o el caso concreto, la transgresión a esta Norma se considera leve, grave o extrema	<ul style="list-style-type: none"> ● Encargado Convivencia Escolar ● Dirección del Colegio

Tolerancia, diálogo y respeto	Todos los directivos, docentes y asistentes de la educación de la comunidad tienen el derecho a ser escuchados, y a manifestarse ante cualquiera autoridad del Colegio, respetando los canales regulares de comunicación, existiendo un diálogo entre las partes para promover una buena convivencia	Dependiendo de la situación, el incumplimiento a esta norma se considera falta leve o grave,	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección del Colegio
Respeto y amor al prójimo	Los directivos (as), los docentes y asistentes de la educación no deberán difamar, agredir verbal, psicológica, moral y/o físicamente a algún integrante de la comunidad educativa presencialmente (ya sea en una actividad académica, deportiva, cultural, científica o ceremonial) y/o a través de medios escritos, audiovisuales o virtuales (página web, Facebook, chat, e-mail, blogspot, foros, twitter, whatsApp, Instagram, y cualquier otro medio de redes sociales, entre otros).	Generalizar injustamente, falta leve, grave y gravísima.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección del Colegio

Respeto y bien común	Los docentes deberán salvaguardar las condiciones que permitan un buen ambiente en el aula, derivando a quien corresponda (docente tutor, Inspectoría General) a los estudiantes con Comportamientos que provoquen interrupciones injustificadas en la sala. Queda estrictamente prohibido al docente expulsar al estudiante de la sala de clase, como sanción en sí misma.	Enviar al alumno fuera de la sala, sin la derivación correspondiente, se considera falta grave.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección del Colegio
Acogida y prudencia	Los docentes deben acoger y dar respuestas a los planteamientos de los apoderados (as) y alumnos (as), buscar soluciones en conjunto y acudir o derivar a las instancias pertinentes que sean necesarias. Por su parte, los asistentes de la educación deberán colaborar oportunamente con los estudiantes, personal docente y padres y apoderados con la prontitud y buena voluntad que cada caso requiera, evitando esperas o demoras innecesarias y entregando respuestas adecuadas a cada situación.	Dependiendo de la situación, leve o grave.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección del Colegio
Comunicación y diálogo	Los padres deben ser informados acerca del desarrollo académico y formación personal de su hijo (a), a través de los (as)	Según sea el caso, la falta de información oportuna al Apoderado (a) por parte de quien tenga la misión de	<ul style="list-style-type: none"> • Docente tutor UTP • Inspectoría/ Equipo de convivencia Escolar • Dirección del Colegio

	docentes tutores (as), Unidad Técnico Pedagógica (UTP), Inspectoría y/o Equipo de Convivencia Escolar, Dirección según corresponda.	entregarla, se considerará falta leve o grave.	
--	---	--	--

Identidad y compromiso	Los docentes y asistentes de comprometerse plenamente con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Parroquial, participando en actos y celebraciones Institucionales, y mostrándose como ejemplo para los estudiantes del acercamiento al Evangelio de Cristo mediante su compromiso personal y su participación en la Eucaristía y otras actividades de la Parroquia	La no participación en Actos y Celebraciones Institucionales programados, se considerará siempre falta grave.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección del Colegio
-------------------------------	--	---	---

Humanismo	Los profesores (as) del colegio deberán mostrar en todo momento una especial preocupación por la situación social y por los problemas de salud que los alumnos (as) del colegio puedan presentar. En forma especial, compete este interés a los docentes Tutores los cuales, como resultado de las visitas domiciliarias (de acuerdo a la necesidad) y la entrevistas realizadas. Junto con tomar conocimiento de cada situación problemática, deben informar y mantener al tanto al cuerpo de profesores (as) de todo lo relacionado con situaciones especiales que se produzcan, con el objetivo de estudiar y aplicar en conjunto las acciones remediales correspondientes.	La no preocupación por los alumnos (as), falta leve; la reiteración de esta posición o el incumplimiento en concretar visitas domiciliarias, grave.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección del Colegio
Prudencia. ética y respeto	Los directivos, docentes y asistentes de la educación deben abstenerse de divulgar información por cualquier vía de asuntos internos del establecimiento relacionados con aspectos que sean de manejo exclusivo de consejo de profesores, equipo de dirección e inspectoría	El incumplimiento de esta norma puede ser leve, grave o gravísima dependiendo de la situación.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección del colegio
Responsabilidad, empatía, tolerancia y amor	Los directivos, docentes y asistentes de la educación no deberán realizar cualquier acción o práctica que, por acción u omisión,	El incumplimiento de esta norma puede ser leve, grave o gravísima dependiendo de la situación.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección del colegio.

	incurra en un acto de discriminación arbitraria en el ámbito de la educación (acentuación de diferencias, estética, rol de género o expresión de género, diversidad sexual, identidad de género, procedencia étniconacional, necesidades educativas especiales, situación socioeconómica, creencias religiosas, maternidad y paternidad juvenil y condiciones de salud)		
Respeto y veracidad	Los directivos, docentes y asistentes de la educación no deberán esconder o registrar bienes de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, sin autorización	El incumplimiento de esta norma puede ser leve, grave a gravísima dependiendo de la situación.	
Compromiso y respeto	Los directivos, docentes y asistentes de la educación no deberán realizar abandono de funciones de forma inesperada y sin previo aviso (dejar a los/as estudiantes durante el desarrollo de una actividad pedagógica, cultural, deportiva, ceremonial, etc.)	El incumplimiento de esta norma puede ser leve, grave a gravísima dependiendo de la situación.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección
Identidad, compromiso, respeto y responsabilidad.	Los directivos, docentes y asistentes de la educación no deberán tener conductas o acciones contrarias a las estipuladas en su contrato, o Reglamento Interno.	El incumplimiento de esta norma puede ser leve, grave a gravísima dependiendo de la situación.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección del colegio

TÍTULO XLIII: DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PADRES Y APODERADOS

Los apoderados del Colegio Parroquial Padre Lorenzo Mondanelli de Coihueco son miembros del Centro General de Padres del colegio. No obstante, lo anterior, en su condición de integrantes de la comunidad educativa del colegio, se rige por las normas de convivencia del presente reglamento.

La transgresión a las normativas del presente Reglamento de Convivencia será evaluada por la Instancia correspondiente, y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes. Las consecuencias posibles son:

- **AMONESTACIÓN VERBAL**, o representación verbal de una falta leve cometida quedando registrada por escrito.
- **ENTREVISTA PERSONAL**: Conversación o entrevista con el apoderado (a), en la instancia correspondiente debidamente firmada, acerca de la situación ocurrida, a fin de analizar las causas y buscar soluciones. (Todo tipo de falta)
- **AMONESTACIÓN ESCRITA**, o carta enviada por la instancia correspondiente con acuso de recibo, ante la presencia de una falta grave o ante la reiteración de faltas leves.
- **SUSPENSIÓN TEMPORAL** del Colegio, como Apoderado (a). Faltas graves o gravísimas.

TÍTULO XLIV: FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS: VALORES TRANSGREDIDOS, NORMA TRANSGREDIDA, ACTITUD O CONDUCTA TRANSGRESORA, MEDIDAS E INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN:

Valor transgredido	Norma	Gravedad de la Falta	Instancia de resolución

Compromiso y responsabilidad	Los apoderados son los primeros educadores de los estudiantes, siendo de su responsabilidad la formación de valores, de la fe, de hábitos de responsabilidad, y al ingresar a este colegio, deben ligar todo ello, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional del colegio, el cual es su deber conocer, adherirse y promoverlo.	El no cumplimiento de este compromiso constituye siempre falta grave.	Dirección del Colegio. Inspección General
Compromiso e identidad	Los apoderados deben comprometerse con el Proyecto Educativo y los diversos reglamentos y/o protocolos, los cuales, conocidos por ellos, han sido libremente aceptados. Este compromiso debe traducirse en forma especial, en la regular asistencia a las reuniones generales y/o a las reuniones de microcentros correspondientes, como también cumplir con los deberes estipulados en el perfil del apoderado.	La falta de compromiso de los apoderados y/o tutores legales traducida especialmente en la no asistencia a las reuniones, se considerará siempre falta grave y la reiteración falta extrema.	<ul style="list-style-type: none"> ● Docente tutor ● Dirección del Colegio ● Inspección General
Confianza y diálogo	Las familias deben reflejar su colaboración y participación en la creación de un ambiente de sana convivencia dentro de la comunidad educativa, valorando el diálogo directo y honesto,	La crítica negativa en instancias que no corresponden, las descalificaciones o los comentarios mal intencionados (en forma verbal, escrita o por medio de redes	<ul style="list-style-type: none"> ● Docente tutor ● Inspección General ● Dirección

	con las instancias que corresponden, para la búsqueda de soluciones positivas para los estudiantes y su quehacer dentro de la comunidad.	sociales) que deterioren la imagen del colegio de sus directivos, del personal docente y asistente, son consideradas faltas graves o extremas.	
--	--	--	--

Compromiso y consecuencia	Los apoderados deben asumir las indicaciones que el colegio determine en relación con la superación en el proceso de aprendizaje y/o su comportamiento, consecuente con los principios entregados por el colegio. Lo anterior supone, de parte de los apoderados (as), velar por el cumplimiento de lo indicado que se refleje en el actuar del estudiante considerando los esquemas valóricos y académicos recibidos del colegio y traducidos en una forma de vida de acuerdo con su edad.	No cumplir compromiso se considera falta grave; la reincidencia en la falta; falta gravísima.	<ul style="list-style-type: none"> ● Inspectoría General ● Dirección
Autocontrol, respeto y bien común	Los apoderados son un pilar fundamental en la sana y positiva convivencia escolar. Considerando además su condición de mayor de edad lo que lo hace responsable de su actuar y decir. Esto debe verse reflejado en su forma de relacionarse con los miembros de la comunidad, en donde	Cualquier tipo de agresión verbal, física o virtual a cualquier miembro de la comunidad. Falta grave y gravísima.	<ul style="list-style-type: none"> ● Inspectoría General ● Dirección

	<p>debe tratar de ser un aporte positivo y que busque fortalecer los principios del PEI evitando cualquier tipo de agresión física, verbal o virtual en contra de cualquier miembro de la comunidad y/o críticas que dañen la imagen del establecimiento y/o sus trabajadores.</p>		
--	--	--	--

Compromiso y responsabilidad	<p>Incumplimiento reiterado por parte de los apoderados hacia las obligaciones y deberes escolares que tienen sus hijos. (No entrega de tareas y trabajos a tiempo, no llevar materiales pedidos con anterioridad, etc.) transformándose en una vulneración de derechos contra los estudiantes.</p>	<p>No cumplir compromiso educativo se considera falta grave; la reincidencia en la falta; falta gravísima</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Inspectoría General ● Dirección
Responsabilidad y compromiso	<p>Falta de rigurosidad por parte de los/as apoderados/as hacia el cumplimiento de los horarios de entrada y salida del estudiante.</p>	<p>No cumplir compromiso educativo se considera falta grave; la reincidencia en la falta; falta gravísima</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Inspectoría General ● Dirección
Responsabilidad y compromiso	<p>Falta de rigurosidad por parte de los/as apoderados/as hacia el cumplimiento de los horarios y asistencia a los apoyos brindados por el colegio (trabajo en aula de nivelación, derivaciones a especialistas sesiones establecidas con el equipo de trabajo como</p>	<p>No cumplir compromiso educativo se considera falta grave; la reincidencia en la falta; falta gravísima</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Inspectoría General ● Dirección

	refuerzos, ensayos, entre otros.)		
Compromiso y responsabilidad	Incumplimiento de acuerdos y compromisos realizados en entrevistas, indicaciones emanadas de los especialistas del colegio y/o especialistas externos.	No cumplir compromiso educativo se considera falta grave; la reincidencia en la falta; falta gravísima	<ul style="list-style-type: none"> ● Inspectoría General ● Dirección
Compromiso y respeto	Negarse al momento de firmar cartas de compromiso, advertencia de condicionalidad o Condicionalidad de matrícula.	No cumplir compromiso educativo se considera falta grave; la reincidencia en la falta; falta gravísima	<ul style="list-style-type: none"> ● Inspectoría General ● Dirección
Respeto, autocontrol, tolerancia	Cualquier acción o hecho que conlleve un descuido o trato negligente, por parte de los apoderados/as hacia sus pupilos/as.	No cumplir compromiso educativo se considera falta grave; la reincidencia en la falta; falta gravísima	<ul style="list-style-type: none"> ● Inspectoría General ● Dirección
Compromiso y responsabilidad	Incumplimiento de las medidas y/o acuerdos de confidencialidad relativos a las acciones, procedimientos y/o contenidos de los protocolos de Convivencia en los cuales haya tenido participación.	El incumplimiento de los acuerdos se considera falta grave; la reincidencia en la falta; falta gravísima	<ul style="list-style-type: none"> ● Inspectoría General ● Dirección
Respeto, empatía y responsabilidad.	Exponer situaciones particulares en instancias generales, vulnerando los derechos de los/as otros/as estudiantes. En dicha instancia el docente pondrá término anticipado a la reunión de padres, cuidadores/as y apoderados/as si la conducta del apoderado	Exponer situaciones particulares y la vulneración de derechos, corresponde a una falta grave; la reincidencia en la falta; falta gravísima	<ul style="list-style-type: none"> ● Inspectoría General ● Dirección

	persistiese, tras el llamado de atención.		
Respeto y responsabilidad	Ingresar a las salas de clases o espacios sincrónicos (videoconferencias) en horarios de clases u otros sin autorización, ni coordinación con el/la profesor/a correspondiente.	El ingreso no permitido a espacios pedagógicos se considera falta grave; la reincidencia en la falta; falta gravísima	<ul style="list-style-type: none"> ● Inspectoría General ● Dirección
Amor, Responsabilidad y respeto	Incitar al estudiante a la violencia física, psicológica o a través de herramientas digitales o redes, no respetando lo indicado en este reglamento	La incitación se considera falta grave; la reincidencia en la falta; falta gravísima	<ul style="list-style-type: none"> ● Inspectoría General ● Dirección

TÍTULO XLV: OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITO

Todos los miembros de la comunidad educativa del colegio, tienen la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abuso sexual, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. La denuncia debe hacerse personalmente o por otro medio, pero individualizándose y responsabilizándose de la denuncia, a inspectoría general, directora o miembro del equipo de gestión. En caso de que el denunciante desee mantener su anonimato, el colegio de igual forma se hará cargo de la denuncia y procederá según protocolos estipulados en el Reglamento.

La dirección del colegio realizará la denuncia del hecho a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas, desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de responsabilidad penal juvenil, el Colegio realizará la denuncia respectiva de todos aquellos actos presuntamente cometidos por estudiantes mayores de 14 años, que pudieren revestir caracteres de delito.

En caso de violencia intrafamiliar, o situaciones de abuso o acoso entre menores de 14 años, se procederá a solicitar la medida de protección ante los Tribunales de Familia competentes.

Cabe destacar la exigencia de confidencialidad respecto de la honra de los involucrados, al bien superior del niño/a y al principio de no divulgación de la información

TÍTULO XLVI: APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

ARTÍCULO 49°: Durante el transcurso del año de acuerdo a las necesidades presentadas el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, junto con todos y cada uno de los otros documentos que, como Anexos, lo conforman, serán revisados en relación con su aplicación durante el año lectivo anterior, de dicha revisión, que considerará las opiniones entregadas por los diversos miembros de la comunidad a través de diferentes medios (encuestas, reflexiones, plenarios, sugerencias, etc.), se planteará la necesidad de aclarar, complementar, modificar, cambiar o suprimir algún aspecto determinado.

ARTÍCULO 50°: De dicha revisión se dejará constancia en las correspondientes Actas de las entidades que conforman la comunidad educativa, explicitando detalladamente los cambios, modificaciones, supresiones, etc. realizadas. En el caso de no realizarse ninguna modificación, se dejará igualmente constancia en Acta, no siendo necesario comunicar dicha situación a los Niveles antes mencionados.

La difusión será realizada a través de la página web y correo electrónico oficial del colegio

TÍTULO XLVII: DE LOS DIVERSOS DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 51°: Las disposiciones dadas en Artículos precedentes, entregan en forma clara, explícita y bien determinada, las exigencias planteadas tanto por el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.) como por el Reglamento de convivencia, principales documentos que fijan los caminos a seguir para cumplir dichas exigencias, basado todo en nuestra condición de Colegio Confesional de carácter cristiano – católico, no excluyente ni discriminatorio bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 52°: El detalle de cada una de las obligaciones entregadas, y su aplicación práctica en el lugar y en el momento oportuno, y de acuerdo al nivel de exigencia solicitado, y conteniendo también el detalle de las diversas sanciones a las que se haría acreedor quien no dé cumplimiento a lo solicitado, aceptado libre y voluntariamente al momento de concretarse su matrícula en nuestro Colegio, se entregan en una serie de documentos y protocolos que seguidamente se detallan y que, para todos los efectos a los que haya lugar, se consideran ANEXOS al presente “REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR” como contenido integrante del mismo. Todos estos documentos han sido actualizados al mes de marzo del 2025:

- Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar
- Protocolo de Acción en Caso de Accidentes Escolar
- Protocolo de Acción ante Violencia entre Pares
- Protocolo de Acción ante Maltrato Físico y Psicológico Profesor/Estudiante
- Protocolo de Acción ante Situación de Conflicto entre Apoderado/Docente y Docente/Apoderado
- Protocolo de Acción ante Situación de Bullying
- Plan de Seguridad Escolar y Protocolo de Acción en Caso de Emergencia y Evacuación
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (Aprobado por la MUTUAL, SNS e Inspección. del Trabajo de ÑUBLE)
- Protocolo en Caso de Embarazo y/o Maternidad
- Protocolo de frente a desregulación emocional y conductual

TÍTULO XLVIII: DISPOSICIONES FINALES

Toda situación no prevista en el presente Reglamento de Convivencia será resuelta por la Dirección del Colegio, quien tiene la facultad de interpretar la normativa emanada del establecimiento y contemplada en este Reglamento y que sea contenida en las facultades que le confiere la legislación vigente.

Toda modificación que se realice al presente Reglamento será informada al Consejo Escolar y comunicada oficialmente a los diversos estamentos de la Comunidad Educativa, a través de reuniones generales de apoderados, reunión por curso, consejos de curso, reuniones con estamentos de asistentes y profesores, además de la publicación en la página web del establecimiento.

El presente reglamento será aplicado durante el presente año académico 2026, después de haber sido perfeccionado y actualizado por el Equipo de Convivencia, revisado por el equipo directivo y dialogado en el consejo de profesores, asistentes de la educación y consejo escolar durante el periodo de diciembre del 2025 y marzo del 2026.

ANEXO

TÍTULO XLIX: MODIFICACIÓN A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (N° 20.370) - LEY N° 21.801

Para efectos de la ley, se entenderá por dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicación, acceder a la red de Internet para mantener interacción de telecomunicación y consultar contenidos o plataformas digitales (Artículo 10 ter, modificación a la Ley N° 20.370, General de Educación).

Esta definición hace referencia a cualquier dispositivo que permita la conexión a Internet y que sea propiedad de las y los integrantes de la comunidad educativa (por ejemplo: teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, tablet u otros dispositivos tecnológicos), quedando fuera del ámbito de esta regulación los dispositivos institucionales destinados al uso pedagógico.

Sin embargo, a pesar de lo dispuesto, recordamos que como establecimiento educativo esta norma ya estaba establecida antes de lo publicado por la Ley y que como Colegio siempre se ha priorizado la comunicación por los medios institucionales declarados en el presente RICE, teniendo como intermediario al profesor tutor e Inspectoría.

Este marco contempla una serie de medidas que buscan resguardar el sentido pedagógico del uso de tecnologías, estableciendo una prohibición general común, con excepciones reguladas para los dispositivos móviles personales, y promoviendo espacios de aprendizaje y convivencia protegidos frente a la tecno interferencia y la distracción. Asimismo, la ley incorpora de manera explícita la Educación Digital como un principio fundamental, mandatado al sistema educativo a promover un uso responsable, seguro y reflexivo de la tecnología.

La prohibición, como regla general, se aplicará a todos los integrantes de la comunidad educativa, en todos los niveles y modalidades educativas, especialmente durante el desarrollo de actividades curriculares dentro de la sala de clases, salvo los casos expresamente contemplados por la norma. Esta prohibición aplica para:

- Niñas, niños, adolescentes y estudiantes.
- Educadores/as y docentes.
- Directivos.
- Asistentes de la educación.
- Padres, madres, apoderados u otros miembros de la comunidad.

Como regla general el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal se encuentra prohibido especialmente durante el desarrollo de actividades curriculares al interior de la sala de clases.

En coherencia con esta regulación, durante los recreos y otros espacios de libre disposición se promoverán activamente instancias de juego, interacción social y encuentro comunitario entre

estudiantes, con el propósito de desincentivar el uso de dispositivos móviles en dichos espacios. En concreto, el artículo 10º, letra a), establece que se debe: “a) disponer de actividades para fomentar la interacción social y el encuentro comunitario, tales como los juegos en equipo y los ejercicios grupales durante los recreos, con el propósito de desincentivar el uso excesivo de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal”.

De esta forma, a excepción de las situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, la procedencia de cada excepcionalidad debe evaluarse caso a caso y ser explícitamente aprobada por el director del establecimiento, explicitar el tiempo en que esta aplicará, dado que no existen excepciones que puedan autorizarse de manera permanente. En caso de las actividades extracurriculares, la excepción del uso deberá planificarse con la persona encargada de la misma, en atención a su objetivo.

Consideraciones:

Las excepciones contempladas en la ley no constituyen permisos generales ni autorizaciones automáticas, sino respuestas fundadas a situaciones particulares, cuya procedencia debe ser evaluada caso a caso.

La sola presentación de una solicitud, antecedente o certificado no implica, por sí misma, la autorización para el uso del dispositivo móvil.

Diferenciación de las excepciones por nivel educativo:

Excepcionalidad	Aplica para		
	Educación Parvularia	Educación Básica	Educación Media
Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales respecto de las cuales el uso adecuado de estos dispositivos móviles se considera como una ayuda técnica al servicio de sus aprendizajes.	✓	✓	✓
Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.	✓	✓	✓
Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de dispositivos móviles. Esta circunstancia deberá ser acreditada por el padre, madre o apoderado del estudiante a través de un certificado médico.	✓	✓	✓
Si la utilización de estos dispositivos móviles es útil para la enseñanza en función de la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular en los establecimientos educacionales que imparten educación básica o media.		✓	✓
Si el padre, madre o apoderado lo solicita fundamentado y de forma temporal, solo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.	✓	✓	✓
Espacios, horarios o actividades específicas en las que la utilización de dispositivos móviles esté autorizada, siempre bajo criterios formativos, de cuidado del bienestar y de resguardo de la convivencia educativa.			✓




A. Uso de dispositivos como ayuda técnica para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE)

De conformidad con lo establecido en el artículo 10° bis, letra a), se podrá autorizar, de manera excepcional, el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal cuando el niño, niña o estudiante presente necesidades educativas especiales respecto de las cuales el uso adecuado de dichos dispositivos constituya una ayuda técnica al servicio de sus

aprendizajes, comunicación, participación e inclusión. Esta excepción no permite el uso libre de los dispositivos, sino sólo en cuanto ayuda técnica. Esta circunstancia deberá:

- Estar debidamente acreditada por el padre, madre o apoderado, mediante un certificado emitido por un profesional competente, conforme a la normativa vigente.
- Contar con autorización expresa de la Dirección del establecimiento.
- Quedar formalmente regulada en el Reglamento Interno, incluyendo condiciones de uso, acompañamiento pedagógico y resguardos pertinentes.

Ejemplos de esta excepción:

Casos	Descripción	¿Por qué aplica la excepción?
 <p>Estudiante con discapacidad visual</p>	Requiere un dispositivo móvil con lector de pantalla, ampliación de texto o ajuste de contraste para acceder a contenidos escritos, instrucciones y evaluaciones.	El dispositivo constituye una ayuda técnica indispensable para garantizar el acceso a la información y el derecho a la educación en condiciones de equidad.
 <p>Estudiante con dificultades severas de comunicación oral</p>	Emplea una aplicación de comunicación aumentativa o alternativa para expresar necesidades, responder preguntas y/o participar en actividades pedagógicas.	El uso del dispositivo está directamente vinculado a su participación efectiva en el proceso educativo y a su inclusión en el aula.
 <p>Estudiante sordo/a o con hipoacusia</p>	Utiliza aplicaciones de transcripción automática de voz a texto, subtulado en tiempo real o apoyos visuales complementarios a la Lengua de Señas Chilena (LSCh), para comprender instrucciones, participar en interacciones en el aula y participar en clases.	El dispositivo constituye una ayuda técnica esencial para el acceso a la comunicación, la información y la participación efectiva del/la estudiante en el proceso educativo.

B. Situaciones de emergencia, desastre o catástrofe

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° bis, letra b), se podrá autorizar excepcionalmente el empleo de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal cuando exista una situación de emergencia, desastre o catástrofe que implique riesgos reales e inmediatos para la seguridad, la integridad física o el bienestar de las personas que integran la comunidad educativa. En estos casos, el uso se justifica en la medida en que resulte necesario para comunicarse, informarse o coordinar acciones de protección, y deberá

limitarse estrictamente al contexto, finalidad y duración de la situación que da origen a la excepción.

Ejemplos de esta excepción:

Casos	Descripción	¿Por qué aplica la excepción?
 <p>Emergencia climática o sismo</p>	Uso de dispositivos para comunicarse con las familias, acceder a información oficial o seguir instrucciones de las autoridades.	En este caso, prima la protección de la vida y la seguridad de la comunidad educativa.
 <p>Evacuación preventiva del establecimiento</p>	Uso de dispositivos móviles para coordinar la evacuación, mantener comunicación interna y contactar a madres, padres y apoderados.	La excepción aplica de manera temporal, acotada y funcional a la gestión de la emergencia.
 <p>Emergencia médica grave</p>	Contacto inmediato con servicios de emergencia, familiar directo o redes de apoyo frente a una situación médica urgente.	Se justifica para resguardar la vida, la salud y la integridad física.

C. Condición de salud que requiere monitoreo periódico

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° bis, letra c), se podrá autorizar excepcionalmente el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal cuando el niño, niña o estudiante presente una enfermedad o condición de salud diagnosticada que requiera monitoreo periódico o permanente mediante este tipo de dispositivos, que deben ser utilizados exclusivamente con ese fin.

Esta circunstancia deberá:

- Ser acreditada por el padre, madre o apoderado/a mediante un certificado médico emitido por el médico tratante.
- Contar con autorización expresa de la Dirección del establecimiento, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno.
- Limitarse exclusivamente a fines de cuidado, monitoreo y prevención de riesgos para la salud.

Ejemplos de esta excepción:

Casos	Descripción	¿Por qué aplica la excepción?
 Estudiante con diabetes	Utiliza una aplicación conectada a un sensor para monitorear sus niveles de glucosa durante la jornada educativa.	El dispositivo cumple una función directa de cuidado de la salud y prevención de riesgos, permitiendo una respuesta oportuna ante variaciones críticas.
 Estudiante con epilepsia	Emplea un dispositivo que permite alertar ante cambios fisiológicos o registrar episodios.	El monitoreo contribuye a resguardar la seguridad del/la estudiante y a activar protocolos de apoyo en coordinación con el equipo educativo.
 Estudiante con condición cardíaca	Requiere monitoreo periódico o acceso rápido a aplicaciones de control médico durante la jornada educativa.	Se prioriza el bienestar y la seguridad del/la estudiante frente a eventuales episodios de riesgo.
 Estudiante con alergias severas (anafilaxia)	Mantiene su dispositivo móvil disponible para monitorear síntomas, acceder a registros médicos o comunicarse de manera inmediata ante una reacción alérgica grave.	El uso del dispositivo permite una reacción rápida frente a una situación potencialmente vital, complementando los protocolos de salud o de accidentes del establecimiento.

D. Uso pedagógico en actividades curriculares o extracurriculares en educación básica y media





De conformidad con el artículo 10° bis, letra d), se podrá autorizar excepcionalmente el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal cuando sea útil para la enseñanza en función de la naturaleza de una actividad curricular o extracurricular.

¿En qué casos aplica la excepción?

- Planificarse de forma intencionada en función de la enseñanza.
- Estar alineada con los objetivos de aprendizaje y el sentido formativo de la actividad.
- Concebirse con criterios claros de uso y supervisada directamente por el o la docente.
- En caso de las actividades curriculares, contar con autorización expresa de la Dirección del establecimiento, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Interno.

- Debe especificar con precisión la temporalidad.

Ejemplos de esta excepción:

Casos	Descripción	¿Por qué aplica la excepción?
 Investigación guiada en aula	Se solicita el uso del dispositivo móvil para buscar información específica, contrastar fuentes o realizar una actividad de indagación orientada.	El uso es pedagógico, acotado en el tiempo, con instrucciones claras y supervisión docente directa y responde a objetivos de aprendizaje definidos.
 Producción de contenidos digitales	En una asignatura, utilizan el dispositivo para grabar un video, tomar fotografías o crear un producto digital como parte de una acción formativa.	El uso debe estar claramente incorporado en la planificación pedagógica y alineado con los objetivos de aprendizaje.
 Actividad formativa curricular o extracurricular	En un taller, proyecto interdisciplinario o salida pedagógica se autoriza el uso del dispositivo para documentar procesos, registrar evidencias o realizar entrevistas.	El uso debe estar claramente incorporado en la planificación pedagógica y alineado con los objetivos de aprendizaje, presentando un uso educativo explícito y aportando al desarrollo de habilidades transversales.
 Uso como herramienta de apoyo didáctico puntual	Uso del dispositivo móvil para acceder a una aplicación educativa, simulador, calculadora especializada o recurso digital específico durante una actividad determinada.	El dispositivo actúa como recurso pedagógico complementario, bajo criterios pedagógicos definidos y sin sustituir la mediación docente.

D. Razones de seguridad personal o familiar del estudiante

Según el artículo 10° bis, letra e), se podrá autorizar excepcionalmente el uso de dispositivos móviles por un periodo acotado, es decir, no constituye un permiso permanente ni generalizado. Esta solicitud deberá ser presentada de forma fundada por el padre, madre o apoderado, basándose exclusivamente en razones de seguridad personal o familiar. En tales casos, el uso del dispositivo se limitará estrictamente a la comunicación con la familia o tutor.

En esta circunstancia deberá:

- Contar con autorización expresa de la Dirección del establecimiento.
- Ser de carácter personal, por lo que debe señalar el motivo de la solicitud.
- Debe especificar con precisión la temporalidad.

Ejemplos de esta excepción:

Casos	Descripción	¿Por qué aplica la excepción?
 Cambio reciente en la dinámica familiar	Un/a estudiante atraviesa una situación familiar compleja (enfermedad grave de un familiar, separación, traslado reciente u otro) y requiere contacto puntual con su madre, padre o apoderado.	Mantener un canal de comunicación directo y oportuno con familiares, tutores o adultos responsables que resguarden la seguridad y bienestar del estudiante.
 Situación de resguardo ante contingencia familiar específica	Un/a estudiante enfrenta una contingencia familiar puntual que requiere la posibilidad de contacto inmediato con su madre, padre o apoderado durante la jornada educativa, por ejemplo, ante una citación judicial, una diligencia impostergable o una situación familiar imprevista que se encuentra en desarrollo.	Mantener un canal de comunicación directo y oportuno con las instituciones que resguardan la seguridad y bienestar del estudiante.
 Situación de riesgo específico	Existen antecedentes fundados de amenazas, conflictos o situaciones de riesgo que justifican una medida excepcional de seguridad.	La excepción se evalúa, evitando generalizaciones y resguardando la equidad entre estudiantes.
 Medidas de protección vigentes o acompañamiento institucional	Un estudiante cuenta con medidas de protección, apoyo psicosocial activo o seguimiento por parte de redes externas (por ejemplo, programas de protección, tribunales, servicios sociales u otros), que requieren comunicación oportuna con su familia, tutor/a legal o adulto responsable.	Aplica de manera excepcional y temporal, priorizando la seguridad y el bienestar del estudiante, en coordinación con el establecimiento y con autorización expresa de la Dirección.

PROTOCOLO DE SOLICITUD USO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA (Apoderados, estudiantes, docentes y asistentes de la educación)

Para uso excepcional de aparatos tecnológicos de acuerdo a lo establecido en la ley, se deberá solicitar entrevista previa a la Directora del establecimiento. Dicha solicitud quedará escrita en el libro de registro correspondiente, presentando, según el caso, evidencias (certificados médicos, informes, etc.) u otros solicitados, fijándose un plazo previo para su entrega.

Sin embargo, si el apoderado requiere comunicación urgente con el estudiante o viceversa, siempre se priorizará al profesor Tutor o Inspectoría como medio de comunicación.

MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS PARA ESTUDIANTES

FALTA LEVE	Portar y/o utilizar dispositivos tecnológicos
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto y autocontrol
NORMA TRANSGREDIDA	Portar y/o utilizar por primera vez dispositivos tecnológicos no autorizados por la Dirección del Colegio (celulares, ipad, laptop, audífonos, smartwatch, tablet u otros) para evitar situaciones de distracción o que generen conflictos en el establecimiento.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos. - El apoderado deberá retirar el objeto requisado de acuerdo a horario de Inspectoría - Registro planilla RICE - Registro en Libro correspondientes en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Entrevista personal Profesor Tutor con Apoderado - Registro de toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas públicas o privadas - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/ Convivencia Escolar

FALTA GRAVE	Portar y/o utilizar reiteradamente dispositivos tecnológicos no permitidos en el interior del establecimiento (celulares, audífonos, smartwatch, entre otros)
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto y autocontrol
NORMA TRANSGREDIDA	Portar y/o utilizar por segunda vez dispositivos tecnológicos (celulares, ipad, laptop, audífonos, smartwatch, tablet u otros) no autorizados por la Dirección del establecimiento para evitar situaciones de distracción o que generen conflictos en el establecimiento.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de objetos no permitidos. - El apoderado deberá retirar el objeto requisado de acuerdo al horario de Inspectoría. El colegio no se hará responsable por la pérdida del objeto. - Amonestación verbal al estudiante - Amonestación escrita en libro de clases o en ficha del estudiante - Amonestación escrita al apoderado. - Suspensión de clases por 1 día. - Registro en Libro correspondiente en Inspectoría General.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo. - Compromiso Apoderado – Colegio – Estudiante. - Mediación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Elaboración y presentación de trabajo - Servicio Comunitario - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente - Docente Tutor - Asistente de la Educación - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

FALTA GRAVÍSIMA	Portar, utilizar reiteradamente dispositivos tecnológicos no permitidos en las dependencias del establecimiento (celulares, audífonos, smartwatch, entre otros) y/o grabar, fotografiar, difundir grabaciones e imágenes de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su expreso consentimiento.
VALOR TRANSGREDIDO	Respeto, amor, empatía y amor al prójimo
NORMA TRANSGREDIDA	Portar y/o utilizar por tercera vez dispositivos tecnológicos no permitidos en el interior del establecimiento (celulares, audífonos, smartwatch, entre otros) Respetar la integridad física y psicológica de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Activación de protocolo correspondiente. - Condicionabilidad de matrícula - Suspensión de actividades extraprogramáticas - Suspensión de clases de 3 a 5 días

	<ul style="list-style-type: none"> - Jornada escolar flexible - Jornada escolar asincrónica - No renovación de matrícula - Expulsión.
MEDIDAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Mediación, arbitraje, negociación - Entrevista personal apoderado-tutor - Registro con toma de conocimiento del estudiante - Servicio Pedagógico. - Plan de intervención - Acompañamiento espiritual
MEDIDAS REPARATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas privadas - Disculpas públicas - Restitución del objeto dañado o perdido - Tiempo fuera momentáneo
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Docente Tutor - Inspectoría General/Convivencia Escolar - Dirección

ESTABLECIMIENTO DE USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS PARA DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y DIRECTIVOS.

Se autoriza el uso de dispositivos tecnológicos como teléfono celular a docentes, asistentes de la educación y directivos en lugares previamente autorizados por la Dirección del establecimiento, fuera del horario pedagógico y en ausencia de estudiantes.

ESTABLECIMIENTO DE USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS PARA APODERADOS Y PADRES Y CUALQUIER PERSONA QUE PARTICIPE EN LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL COLEGIO.

Se autorizará el uso de dispositivos tecnológicos en lugares y momentos previamente designados por la Dirección del establecimiento. Para cualquier otro efecto, se recuerda

COIHUECO, MARZO 2026